

# I. ANTECEDENTES

---

## I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Mezcala de la Asunción en el municipio de Poncitlan Jalisco, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V y VI, reformados el 3 de Febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 8 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de Julio de 1993 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de Julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de Agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" correspondiente al 11 de Julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Asimismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

## I.2. Marco de Planeación.

Este Plan de Desarrollo Urbano está condicionado por las políticas que se señalan para los niveles superiores del sistema de planeación urbana que existe para el país y para el estado. Conforme a los preceptos de la Ley de Planeación, Ley General de Asentamientos Humanos y Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo a la estructura que se presenta en el cuadro "Sistema de Planeación Urbana", dicho sistema se integra por los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y por los Programas que en ambos niveles de la administración se tienen en materia de Desarrollo Urbano y de Vivienda.

### I.2.1. Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece cinco objetivos básicos para el desenvolvimiento de la nación durante este período:

- Fortalecer el ejercicio pleno de la soberanía nacional.
- Consolidar un régimen de convivencia social regido plenamente por el derecho.

- 
- Construir un pleno desarrollo democrático.
  - Avanzar en el desarrollo social bajo los principios de equidad y justicia.
  - Promover un crecimiento económico vigoroso.

Para alcanzar los propósitos de mayor desarrollo social, el Plan define las siguientes estrategias:

- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos.
- Armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población.
- Promover el desarrollo equilibrado de las regiones.
- Privilegiar la atención a la población con mayor desventaja económica y social.
- Impulsar una política integral de desarrollo social.

A partir de estos lineamientos se han elaborado los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y de Vivienda.

### **I.2.2. Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006.**

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio define dos objetivos específicos que deberán orientar conjuntamente la acción pública, privada y social en esta materia. Estos son:

- Propiciar el ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población conforme a las potencialidades de las ciudades y las regiones que ofrecen condiciones propicias para ello, y
- Inducir de forma ordenada la urbanización de los centros de población, de acuerdo con las normas vigentes de desarrollo urbano y bajo principios de equidad para los diversos grupos sociales, y sustentados en el equilibrio ecológico de su entorno natural.

Las estrategias específicas para dar concreción a estos lineamientos son:

- El desarrollo urbano de 100 ciudades medias en el país.
- La consolidación del papel de las principales metrópolis.
- El reordenamiento territorial y la promoción del desarrollo urbano.
- El impulso a la participación ciudadana.

### **I.2.3. Programa Sectorial de Vivienda.**

El Programa Nacional de Vivienda, a su vez, plantea para este sector los siguientes objetivos:

- Orientar el papel del Estado hacia la promoción y coordinación de los esfuerzos de los sectores público, social y privado en apoyo a la producción, financiamiento y titulación de la vivienda.

- 
- Promover las condiciones para que las familias rurales y urbanas, en especial las que tienen mayores carencias, disfruten de una vivienda digna, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia.

A este respecto se instrumentan cinco líneas prioritarias de estrategia:

- Fortalecimiento Institucional de los Organismos Promotores de Vivienda.
- Desregulación de los trámites y desgravación.
- Incrementar la oferta de suelo apto para vivienda.
- Impulsar la autoconstrucción y mejoramiento de la vivienda rural y urbana, y
- Fomento Tecnológico.

Para los propósitos del presente Plan, se destaca el lineamiento que dentro de este Programa señala que “se incrementará la oferta de suelo apto para vivienda, al promover la incorporación de tierra al desarrollo urbano; se impulsarán programas de redensificación urbana y se coadyuvará al crecimiento ordenado de las ciudades de acuerdo con sus planes de desarrollo urbano”.

#### **1.2.4. Plan Estatal de Desarrollo 2001-2007.**

El Plan Estatal de Desarrollo 2001-2007 establece, para la política de Desarrollo Urbano y Vivienda, dos grandes objetivos:

- Adecuar la distribución territorial de la población a los recursos naturales para propiciar un desarrollo urbano sustentable, y
- Mejorar la calidad de la vida urbana a partir de la gestión municipal y de la participación comunitaria.

Como estrategias para lograr estos objetivos se señalan las siguientes:

- Establecimiento de condiciones que desalienten y regulen el crecimiento de la zona metropolitana.
- Propiciar incentivos para el fortalecimiento de centros de población estratégicos.
- Descentralización efectiva de la gestión urbana a los municipios.
- Coordinación institucional y participación social para ampliar la infraestructura urbana.
- Promoción del Sistema Estatal de Suelo Urbano, Urbanización y Vivienda.

En estrecha relación con este Plan de Desarrollo Urbano, el Plan Estatal establece una red jerarquizada de centros de población por niveles de atención, que tiene por objeto mejorar la distribución de los servicios urbanos básicos y servir de base para la integración de este sistema como se define. La ubicación de Mezcala de la Asunción dentro de esta red jerarquizada lo señala como centro de servicios de nivel SERUC.

Mezcala de la Asunción se localiza dentro del sistema micro-regional *Ocotlan-La Barca-Chapala*, para el cual se señalan los siguientes lineamientos:

---

"En esta región se aprovechará su localización estratégica y su estructura de comunicaciones, impulsando el apoyo a los servicios turísticos. Se apoyará el equipamiento regional de Chapala dentro de la estrategia de promoción turística y económica. Un renglón prioritario será el aprovechamiento patrimonial de los vestigios prehispánicos localizados en la zona".

### **I.2.5. Programa Estatal de Desarrollo Urbano.**

Los objetivos del Programa Estatal de Desarrollo Urbano se realizarán a través de las siguientes acciones:

- I. Las investigaciones relativas al proceso de urbanización y al desarrollo de los centros de población en la entidad;
- II. La jerarquización de un sistema de regiones y centros de población para promover una relación armónica entre el medio rural y el urbano;
- III. La fundación de centros de población;
- IV. El establecimiento de las zonas conurbadas;
- V. La integración y aplicación de las medidas de protección de áreas naturales protegidas en las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para asegurar la congruencia del ordenamiento territorial con el ordenamiento ecológico de la Entidad;
- VI. La orientación de la política fiscal a la promoción del desarrollo urbano;
- VII. La aplicación de estímulos para el desarrollo de zonas prioritarias; y
- VIII. La concertación de acciones para promover la participación solidaria de los distintos grupos que integran las comunidades en la promoción del desarrollo urbano.

### **I.2.6. Plan de la Región 04 Ciénega.**

Mediante Acuerdo del 15 de octubre de 1998, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se establece la nueva Regionalización Administrativa como estrategia para lograr el desarrollo integral del Estado, con relación al auténtico federalismo que el Plan Nacional de Desarrollo establece, y de *"como la renovación del federalismo hará posible que los Poderes de la Unión expresen mejor la pluralidad social y la diversidad política de los ciudadanos mexicanos. El Federalismo generará también las condiciones institucionales para atender la especificidad de los problemas locales y aprovechar las potencialidades que en México le brinda la diversidad cultural, étnica, geográfica y económica"*.

La nueva regionalización administrativa se basó en criterios básicos buscando:

---

a) El óptimo agrupamiento de Municipios de acuerdo al proyecto de desarrollo futuro del Estado, delineado en el Plan Estatal de Desarrollo, las condiciones actuales en materia de comunicaciones, prestación de servicios básicos y administración operativa de las dependencias públicas; las características de homogeneidad geográfica, productiva, social y cultural de los Municipios, las cuencas hidrológicas y agropecuarias de la entidad.

b) Generar un proceso de desarrollo sustentable en cada región que incluya:

1. Un crecimiento económico
2. Una autonomía regional de decisión
3. Participación de los sectores más necesitados
4. Concientización en torno a la protección ambiental y manejo de recursos naturales
5. Concientización colectiva de pertenencia regional
6. El impulso multiplicador de potenciales y capacidades de cada región.

La Región 04 Ciénega se integra por los siguientes municipios: Atotonilco el Alto 013, Ayotlán 016, La Barca 018, Chapala 030, Jamay 047, Jocotepec 050, Ocotlán 063, Poncitlán 066, Tizapán el Alto 096, Tototlán 105, Tuxcueca 107 y Zapotlán del Rey 123, siendo el municipio sede el de Ocotlán, de conformidad a la Regionalización Administrativa establecida por el Ejecutivo estatal en el acuerdo DIGELAG/ACU 47/98, y atendiendo los diversos programas de inversión pública para la instrumentación de sus planes de desarrollo del Convenio de Desarrollo Social y de los Convenios y Acuerdos de Ejecución, de Coordinación y Concertación que de éste se deriven, así como la elaboración del Plan de Desarrollo socioeconómico de los municipios de esta Región para la actualización permanente del Plan Estatal de Desarrollo.

Como parte de las estrategias generales que establece el Plan de la Región 04 Ciénega está la **regeneración y aprovechamiento integral del lago de Chapala**. Estratégico en razón de sus implicaciones climáticas, hidráulicas, turísticas y agropecuarias para una gran región del estado. Se establece la necesidad de diseñar un plan de desarrollo integral para la microrregión que establezca las tareas que simultáneamente a los objetivos ambientales e hidráulicos se deben instrumentar, destacando en él las acciones de carácter turístico, pesquero y las comunicaciones terrestres para articular toda la ribera norte y el ordenamiento del tránsito entre Chapala y Jocotepec, junto con el control de los usos del suelo. Asimismo, establece la necesidad de cuidar la integración de la conurbación Ocotlán-Cuitzeo-Jamay por tener vocación industrial con requerimientos especiales de agua y tratamiento hidráulico.

#### **I.2.7. Plan de Desarrollo Municipal.**

El Plan de Desarrollo Municipal señala la normatividad respecto a la ocupación del suelo y a la programación de acciones del Desarrollo Urbano, indicando para la localidad de Mezcala de la Asunción, los siguientes lineamientos y políticas:

- 1) Buscar que se de la debida sustentación económica a las acciones urbanísticas, compatibilizando los ritmos de su crecimiento con los del desarrollo socioeconómico en general.

---

2) Sustituir el proceso espontáneo de los asentamientos humanos por uno planificado y estrechamente vinculado al proceso de planeación del desarrollo socioeconómico del municipio, la región, el estado y el país.

3) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y del Programa Nacional de Desarrollo Urbano.

4) Coadyuvar a que las estructuras políticas, administrativas, y jurídicas, se adecuen a las exigencias actuales y futuras del desarrollo poblacional.

5) Hacer operativos a nivel municipal, los objetivos nacionales y estatales de la planeación económica y social, en su interrelación con la problemática y el desarrollo urbano.

6) Compatibilizar la localización y densidad de los asentamientos humanos con la ubicación de los recursos naturales.

7) Mejorar gradualmente la “estructura”, composición, imagen y ambiente urbano.

8) Orientar la inversión pública federal, estatal y municipal, como instrumento de la ordenación, regulación y mejoramiento de los asentamientos humanos.

El Plan Municipal, contempla a la cabecera municipal como el centro abastecedor de servicios de todo el municipio.

#### **I.2.8. Planes o estudios existentes de la localidad.**

A nivel local, no se cuenta con antecedentes de planeación urbana del centro de población, este Plan de Desarrollo Urbano es el primero que se promueve.

### **I.3. Objetivos Generales del Plan.**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, artículo 77, los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Mezcala de la Asunción son los siguientes:

- I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- II. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- VI. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- VII. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

- 
- VIII. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
  - IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;
  - X. Promover las instalaciones necesarias de abasto y desecho para el centro de población.
  - XI. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento Urbano para el centro de población; y
  - XII. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

Mediante las siguientes acciones:

**I.** La investigación relativa al proceso de urbanización y al desarrollo del centro de población;

**II.** El ordenamiento territorial del centro de población, mediante:

a) La organización del asentamiento humano en relación a un sistema funcional de zonificación de vivienda, trabajo, recreación, vida comunal, servicios y transporte;

b) La estructuración jerarquizada del centro de población, definiendo la zonificación primaria y secundaria, especialmente las zonas de vivienda, trabajo y servicios, propiciando la integración demográfica tanto en lo relacionado con la edad de los habitantes, como del nivel socioeconómico en que se ubiquen;

c) La eliminación progresiva de usos y destinos incompatibles en zonas mixtas;

d) El control, reducción y eliminación de riesgos naturales y los derivados de actividades contaminantes y peligrosas;

e) La diversificación de los usos y destinos en las diferentes zonas del centro de población, en tanto sean compatibles, estimulen la vida en comunidad y optimicen los desplazamientos de la población;

f) La organización y promoción de centros o nodos administrativos, comerciales y servicios, adaptándolos a los requerimientos de la comunidad;

g) El establecimiento de áreas verdes de distinta utilización, distribuidas en las zonas urbanizadas y en las de reserva del centro de población, para preservar el equilibrio ecológico y mejorar el medio ambiente urbano;

h) La estructuración de la vialidad y el transporte urbanos, en particular el colectivo, incluyendo las áreas de estacionamiento;

i) La rehabilitación de las zonas urbanas decadentes o marginadas; y

j) La promoción de la acción urbanística que se requiera para el crecimiento del centro de población, en particular la relativa a la vivienda popular y de interés social;

**III.** El establecimiento de normas y reglamentos para: el control del aprovechamiento del suelo, de la acción urbanística, del mejoramiento del ambiente y la conservación del Patrimonio Cultural del Estado;

**IV.** La coordinación de los niveles de gobierno federal, estatal y municipal para la ejecución de los programas de inversión;

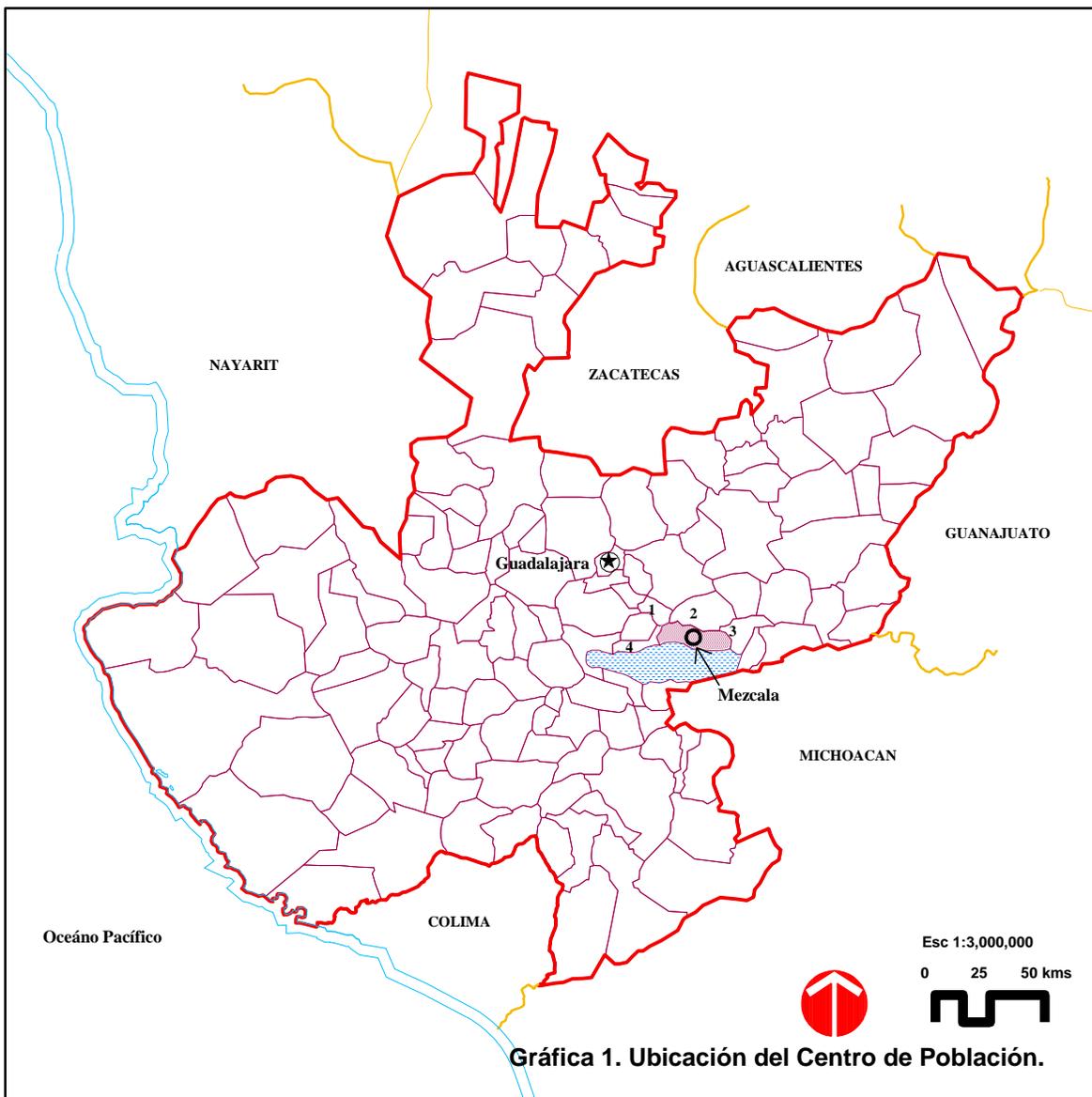
- 
- V.** La ejecución de los programas de inversión que satisfagan las necesidades prioritarias de la población;
- VI.** La concertación con los distintos grupos que integran la comunidad para la ejecución de obra pública;
- VII.** El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;
- VIII.** La regulación del crecimiento del centro de población mediante las declaratorias de reserva urbana y el ejercicio del derecho de preferencia que se deriva de las mismas, a favor del Gobierno Municipal y del Gobierno del Estado;
- IX.** La aplicación de un sistema equitativo de distribución de las cargas y beneficios derivados del proceso de urbanización; y
- X.** En general, todas aquellas acciones que permitan promover los objetivos del Plan, conforme a las características específicas de Mezcala de la Asunción en el municipio de Poncitlan Jalisco.

## II. DIAGNOSTICO

### II.1. Ubicación del Centro de Población

El municipio de Poncitlán, al que pertenece la localidad Mezcala de la Asunción, se localiza en la Región Ciénega; está delimitado con los municipios que se indican en la **Gráfica 1**: al norte con Juanacatlán (1) y Zapotlán del Rey (2); al este con Ocotlán (3); al sur con el Lago de Chapala y al oeste con el municipio de Chapala (4). Poncitlán tiene una superficie de 672.31 kilómetros cuadrados.

Mezcala de la Asunción es una de las principales localidades del municipio de Poncitlan y se localiza en la parte centro sur del mismo, frente a la lago de Chapala. Sus coordenadas son 20° 20' latitud norte y 103° 01' longitud oeste con una altura de 1,525 metros sobre el nivel del mar.



## II.2. Delimitación del Área de Aplicación

(Plano D-1)

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 705.88 hectáreas. Su polígono está conformado dentro de los siguientes vértices referenciados con coordenadas Mercator: al noroeste vértice 1 localizado en las coordenadas ME=704,792.90 y MN=2'250,397.89 se dirige en dirección noreste al vértice 2 localizado en las coordenadas ME=705,972.01 y MN=2'251,221.18 con una distancia aproximada de 1,500.23 metros, continua con línea irregular hasta el vértice 3 localizado en las coordenadas ME=706,290.44 y MN=2'250,733.82 con una longitud de 3,584.40 metros al vértice 4 con coordenadas ME=709,122.22 y MN=2'250,727.67 con una longitud de 1,003.68 metros, continua en dirección sur hasta su intersección con el vértice 5 localizado en las coordenadas ME=709,260.11 y MN=2'249,791.13, continua en línea en dirección sur hasta el vértice 6 localizado en las coordenadas ME=709,260.90 y MN=2'249,254.12, de aquí continua en dirección oeste siguiendo un línea paralela a la ribera del lago de Chapala hasta el vértice 7 localizado en las coordenadas ME=704,792.90 y MN=2'249,095.44; continua en dirección norte hasta el vértice 1, con una longitud aproximada de 1,477.62 metros para cerrar el polígono del área de aplicación.

## II.3. Medio Económico Social.

### II.3.1. Características demográficas

#### Población Microregional

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del Sistema de Ciudades, establece que la Cabecera Municipal de Poncitlán se ubica dentro del nivel MEDIO, perteneciendo a la Región 04 Ciénega. El área de influencia de este subcentro urbano-regional, comprende las localidades de su propio municipio y las del municipio de Zapotlán del Rey; mismas que conforman un sistema microregional a la cual Poncitlán proporciona servicios de nivel medio. El centro de población Mezcala de la Asunción, es la tercera en número de habitantes dentro del Municipio de Poncitlán y la cuarta del sistema microregional Zapotlán del Rey-Poncitlán.

De acuerdo a estadísticas y conteo del INEGI, la población registrada en las últimas cuatro décadas en la microregión, se presenta en el siguiente cuadro.

<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de Crecimiento</b>
1970	34,335	1.98
1980	38,950	2.08
1990	46,513	1.79
1995	49,996	1.45
2000	54,665	1.86

FUENTE: INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda

#### Población municipal

El municipio de Poncitlán refleja un crecimiento medio, registrando la tasa de crecimiento anual más elevada del 2.48 por ciento en la década de 1960-1970, para luego descender a un 2 por ciento anual, de 1970-1980; continuando un proceso descendente hasta el 1.83

por ciento en la década de 1980-1990; para la década 1990-2000 asciende hasta alcanzar el 1.92 de acuerdo al cuadro siguiente.

<b>Cuadro 2. Población Municipal</b>		
<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de Crecimiento</b>
1970	22,067	2.48
1980	26,905	2.00
1990	32,259	1.83
2000	37,890	1.92

Fuente: INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda.

### **Población de Mezcala de la Asunción**

La población de la localidad representaba al año 2000 el 10.3 por ciento del total de habitantes del municipio. Mezcala de la Asunción presenta un ritmo de crecimiento mas acelerado que el resto de las localidades del municipio.

<b>Cuadro 2A. Población Total de Mezcala de la Asunción</b>		
<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de Crecimiento</b>
1990	3,210	2.91
1995	3,650	2.74
2000	3,896	1.34
2005	4,106	1.08

Fuente: INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda

### **Distribución de la población de Mezcala por Grupos de Edad.**

La distribución de la población por grupos de edad al año 2000 presentado en el cuadro 3, refleja que la mayoría se integra por población joven al observar que 1,812 habitantes tienen menos de 15 años de edad, representando el 46.50 por ciento del total de la población de la localidad.

<b>Cuadro 3. Distribución de la Población por Grupos de Edad</b>		
<b>Grupos de Edad</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
hasta 5 años	786	20.17
de 6 a 14 años	1026	26.33
de 15 a 64 años	1876	48.15
de 65 años y más	208	5.35
<b>Total</b>	<b>3,896</b>	<b>100.00</b>

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

### II.3.2. Población Económicamente Activa.

#### Población ocupada en la localidad al año 2000

La población económicamente activa (P.E.A.) ocupada de la localidad conforme a los principales sectores de la producción se encuentra dividida de la siguiente manera: El sector secundario con ramos como la manufacturas y construcción alcanza un 19.15 por ciento de la P.E.A. de la localidad. Como el más importante se ubica el sector terciario con 46.53 por ciento de la población ocupada en la localidad.

<b>Cuadro 4. Población Ocupada en la Localidad</b>		
<b>Sector</b>	<b>Absoluto</b>	<b>%</b>
Secundario	193	19.15
Terciario	256	25.40
Población ocupada como jornalero o peón	213	21.13
Población ocupada por cuenta propia	337	33.43
<b>Sub-Total</b>	<b>999</b>	<b>99.11</b>
Población desocupada	9	0.89
<b>TOTAL</b>	<b>1,008</b>	<b>100</b>

FUENTE: INEGI, Jalisco XII Censo General de Población y Vivienda, 2000

#### Distribución del ingreso en la localidad.

En cuanto a los ingresos que percibe la población económicamente activa, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Mezcala de la Asunción presentó que en 2000 un 54.66 por ciento de la población percibe un salario mayor al mínimo, el 23.31 por ciento no alcanza a obtener el equivalente a un salario mínimo, el 16.67 por ciento no percibe ingreso y el 5.36 por ciento no está especificado.

<b>Cuadro 5. Distribución del Ingreso</b>		
<b>Rango</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>
Mayor al salario mínimo	551	54.66
Menor al salario mínimo	235	23.31
No percibe ingreso	168	16.67
No especificado	54	5.36
<b>TOTAL:</b>	<b>1008</b>	<b>100.00</b>

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda. 2000.

### II.3.3. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas.

Respecto al nivel de satisfacción de las necesidades básicas, como son: Educación, Salud, Abasto de Consumo de Primeras Necesidades y Recreación y Deporte, que presente la localidad de Mezcala de la Asunción, evaluados de acuerdo a las normas establecidas por el sistema nacional de equipamiento urbano es la siguiente:

---

### **Educación y cultura.**

**A.** En educación preescolar se cuenta con tres jardines de niños, que son los siguientes: Encarnación Rosas, Rubén Darío y uno más ubicado en la parte Oeste de la localidad. En total suman 11 aulas, que funcionan solamente en turno matutino, con las que satisfacen la demanda educativa.

**B.** En el nivel de primaria se tienen 2 elementos, uno tiene turno matutino y vespertino y son las escuelas oficiales V. Antonio de Mendoza y Mariano matamoros, y, con turno matutino, la escuela Estatal Amado Nervo, que en conjunto reúnen 14 aulas.

**C.** Para dar respuesta a la educación media se cuenta con una secundaria técnica Federal No. 70 con 10 aulas en buen estado con las que se cumple con la demanda requerida.

**D.** Existe una preparatoria incorporada a la Universidad de Guadalajara, denominada Insurgentes de Mezcala en estado regular de conservación, y solamente funciona en turno matutino, actualmente funciona en el edificio de la secundaria federal No. 70, en tanto se concluyen sus propias instalaciones que se encuentran en proceso de construcción.

### **Salud y Asistencia social.**

En relación al sector salud se cuenta con un centro de salud con tres consultorios dependiente de la Secretaria de Salud Jalisco, con el que escasamente se alcanza a dar respuesta a los requerimientos actuales. Respecto a la asistencia social, se cuenta con un centro DIF con talleres, cocina y auditorio. Existe un asilo de ancianos en el extremo norte del barrio centro.

### **Comercio y abasto.**

En lo referente a abasto y comercio de primera necesidad el municipio cuenta en la zona centro de Mezcala de la Asunción con un área comercial de 8 puestos que ofrecen productos para el consumo diario. Mezcala cuenta también con un rastro.

### **Comunicaciones y transporte.**

Cuenta con una antena de microondas de teléfonos de México que da servicio al 60% de la localidad, el servicio de correos funciona en la delegación municipal.

No cuenta con un espacio formal como terminal de autobuses, la ruta de transporte público foráneo que viene de Chapala, hace parada en la plaza principal de Mezcala y continúa hacia San Pedro Itzican.

### **Recreación y deporte.**

Para la recreación la localidad cuenta con la plaza principal, un casino y un toril para novilladas, en relación al deporte existen canchas de fútbol localizadas en los barrios el Cerrito, Centro e Independencia y los espacios deportivos integrados al equipamiento escolar.

### **Administración pública.**

En este rubro Mezcala solo cuenta con la delegación municipal localizada frente a la plaza principal y una oficina de registro de la propiedad comunal.

## Culto

La localidad cuenta con una parroquia católica dedicada a la virgen de la Asunción localizada frente a la plaza principal y una iglesia de la Luz del Mundo ubicada en el barrio Independencia.

## Servicios urbanos.

Respecto a seguridad pública cuenta con una comandancia de policía funcionando en el edificio de la delegación municipal. El panteón municipal se localiza en la parte noroeste de la localidad en el barrio Independencia, con una superficie aproximada de una hectárea, suficiente para la demanda actual. El servicio de recolección de basura lo presta la delegación municipal con camiones recolectores que la depositan en un tiradero municipal fuera del área de aplicación. No se cuenta con gasolineras en la localidad, para el abasto deben trasladarse a Chapala o Poncitlan.

Cuadro 6. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 hab.	9 aulas, 1 turn.	6	11	+5
Escuela Primaria	7,000 hab.	30 aulas, 1 turn.*	18	14	-4
Tele secundaria	7,000 hab.	6 aulas, 1 turn.		---	---
Secundaria Gral.	28,000 hab.	24 aulas, 1 turn*.	4	10	+6
Secundaria Tec.	28,000 hab.	20 aulas, 1 turn*.		---	---
Preparatoria General.	112,000 hab	30 aulas, 1 turn.	2	5	+3
Preparatoria Tec.	112,000 hab	24 aulas, 1 turn		---	---
Unidad Médica	7,000 hab	2 consult., 2 turn.	2	3	+1
Clínica	28,000 hab.	6 consult, 2 turn.		---	---
Clínica-Hospital	28,000 hab.	6 consul gral., 2 t.		---	---
	100,000 hab.	70 camas			
Mercado Público	28,000 hab	120 puestos	18	8	-10
Recreación y Deporte	pob. total	4.5 m2/hab.	18,477	31,400	+12,923

## II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano

### II.3.4.1. Control del desarrollo urbano.

La administración municipal cuenta con una Dirección de Planeación Urbana que se encarga de normar y regular el desarrollo urbano de la localidad.

---

#### **II.3.4.2. Realización de la obra pública.**

Dentro del organigrama de la administración municipal se encuentra la Dirección de Obras Públicas, encargada del proyecto y ejecución de la obra municipal, así como del control e inspección de la obra privada. Esta dependencia está formada por un director de Obras Públicas, un director de Proyectos y un director de Inspección de Obras.

#### **II.3.4.3. Manejo de los servicios urbanos.**

Los servicios urbanos están bajo el control de la dirección de servicios públicos que se subdivide en agua potable y alcantarillado, rastro, mercado, alumbrado público, aseo público, parques y jardines; y son directamente los encargados de brindar los servicios a la población.

#### **II.3.4.4. Organizaciones civiles.**

La localidad cuenta con el club Mezcala de la Asunción que es una Organización civil no lucrativa, fue integrado con la intención de revivir y disfrutar las tradiciones de Mezcala en los Estados Unidos de América, su objetivo es ayudar al pueblo en proyectos comunitarios, participan en la toma de decisiones y cooperan con trabajo en favor de un mejor desarrollo urbano

---

## II.4. Medio Físico Natural.

### II.4.1. Análisis de Factores Naturales.

#### II.4.1.1. Topografía.

El área de estudio presenta características de relieve accidentadas en la parte Norte, zonas semiplanas en los extremos Este y oeste de la localidad y zonas planas solamente en el asentamiento de Mezcala de la Asunción.

La topografía en el área de aplicación es semiplana, con elevaciones de 1520 m.s.n.m. en el límite sur a 1750 m.s.n.m. en el límite norte y pendientes predominantes entre el 8 y 10 %. El área urbana actual se encuentra franqueada al Norte por la Sierra La Cuesta, donde se destacan los cerros El Venado y Punta Grande.

Al sur se ve limitado por el Lago de Chapala, embalse natural de mayor extensión en México, tercero en Latinoamérica, cuadragésimo octavo en Norteamérica y número sesenta a escala mundial. Dicho lago pertenece al sistema hidrológico o cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, y se ubica al oriente de Jalisco y al noroeste de Michoacán. Se encuentra a una altitud de 1524 m.s.n.m. Ocupa 1039 km<sup>2</sup> con una longitud de 75 km por 22 km de ancho. Su capacidad de almacenamiento varía entre 7962 y 4667 millones de m<sup>3</sup> y 1576 millones de m<sup>3</sup> en época de sequía.

#### II.4.1.2. Hidrología.

El municipio de Poncitlán forma parte de la región hidrológica Lerma-Santiago-Chapala R-12 y la cuenca "E" denominada Río Santiago-Guadalajara y la subcuenca "A" de nombre Chapala-Corona. La importancia de la cuenca "E", estriba en que en ella se inicia el río Grande Santiago, además de que ocupa toda la parte central del estado.

Dentro del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano se encuentra el Lago de Chapala que es el elemento hidrológico más importante del estado de Jalisco y es determinante para el vocacionamiento turístico lacustre de la localidad, otros elementos hidrológicos importantes son los arroyos La Puerta, El León, Sanjuanague y su afluente El Grande que cruzan la localidad de norte a sur desde la sierra La Cuesta hasta el lago de Chapala. El cauce de estos arroyos es utilizado como vialidad por lo que son susceptibles de inundaciones en temporal de lluvia.

#### II.4.1.3. Vegetación y uso potencial del suelo.

La localidad se ubica en una zona agrícola de temporal con una capacidad de uso que va de intenso a moderado, existiendo también áreas con una capacidad limitada.

En la mayor superficie del área de estudio, se desarrolla vegetación de tipo matorral subinermes e inermes, así como, nopaleras y pastizal.

Se localiza vegetación relevante en las áreas libres de edificación que conforman los huertos de las viviendas y en la periferia de la localidad.

FUENTE: Carta Uso Potencial, Ocotlán F-13-D-77.

#### II.4.1.4. Edafología.

El área urbana de Mezcala de la Asunción se sitúa en una extensa zona de suelo feozem haplico **Hh/2** consistente en lecho rocoso con profundidad entre 50 y 100 cms. En la parte norte y oeste se localiza el feozem aplico + regosol eutrítico **Hh+Re/2** que es un suelo de

---

consistencia gravosa con fragmentos menores de 7.5 cms en la superficie o cerca de ella que impiden el uso de maquinaria agrícola. En los cerros localizados en los barrios El Cerrito y San Pedro existe feozem haplico **Hh/2** es un lecho rocoso con profundidad entre 10 y 50 cms. En el extremo noroeste se localiza el feozem haplico + Vertisol Pélico **Hh+Vp/2**.

FUENTE: INEGI, Carta Edafológica, Ocotlán, F13-D-77.

#### **II.4.1.5. Geología.**

Dentro del estado de Jalisco se encuentran parte de cuatro provincias geológicas, tales como Sierra Madre Occidental, Mesa del Centro, Eje Neovolcánico y Sierra Madre del Sur. Las principales estructuras geológicas son: aparatos volcánicos, coladas de lava, fracturas y fallas normales, que han dado origen a los amplios valles y fosas tectónicas como el Lago de Chapala. Los afloramientos rocosos de la entidad están constituidos por rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas; siendo las rocas ígneas extrusivas del terciario las que predominan.

La localidad de Mezcala de la Asunción se encuentra en la provincia geológica denominada Eje Neovolcánico. Esta provincia se localiza en la parte central del estado y limita al norte con la Sierra Madre Occidental, al noroeste con la Mesa del Centro y al oeste y sur con la Sierra Madre Sur, está constituida en su mayoría por entidades de origen volcánico.

Al realizar un estudio de estratigrafía, se observa que las rocas sedimentarias de origen marino y las rocas ígneas intrusivas ácida del cretácico fueron cubiertas por derrames volcánicos y productos piroclásticos del terciario. De esta misma edad, son algunos cuerpos de rocas ígneas intrusivas básicas, así como las rocas sedimentarias (areniscas y conglomerados) de origen continental que ahí se presentan. Las rocas más recientes son del cuaternario y están constituidas por areniscas, conglomerados y depósitos aluviales, y algunos derrames de basalto **Bv**.

#### **II.4.1.6. Climatología.**

Según Köppen el tipo de clima, es templado semicálido con lluvia invernal. El clima semicálido subhúmedo, es el menos húmedo de los semicálidos, presenta una época de lluvias en verano y un porcentaje de lluvia invernal menor del 5%. Este clima rige el centro del estado y se extiende a municipios como Chapala, Ciudad Guzmán, Jalostotitlán, San Juan de los Lagos, Colotlán, Tototlán y Poncitlán. La mayor incidencia de lluvias es en el mes de julio y fluctúa entre 220 y 230 mm. siendo febrero el mes más seco. La temperatura máxima corresponde al mes de mayo de 23 a 24°C. La dirección general de los vientos es de sureste a noreste con una velocidad de 3 kilómetros/hora

FUENTE: Carta Climas, Síntesis Geográfica del Estado de Jalisco, op.cit.

---

## **II.4.2. Síntesis de Factores Naturales**

(Plano D-2)

### **II.4.2.1. Factores restrictivos a la urbanización**

Con el análisis de los factores naturales se puede concluir que el entorno inmediato del área urbana actual, presenta las siguientes condicionantes para la urbanización:

- a) La potencialidad agrícola del área de estudio no constituye una restricción al desarrollo urbano; los terrenos de potencialidad moderada localizados al este y oeste, condicionan su urbanización.
- b) Los terrenos con pendientes pronunciadas localizados en la falda del cerro La Cuesta al Norte del área de aplicación restringen la urbanización.
- c) Las áreas con riesgo de inundaciones localizados en las inmediaciones del Lago de Chapala y en los cauces de los arroyos La Puerta, El León y Sanjuanague utilizados como vialidad condicionan el uso urbano.

### **II.4.2.2. Aspectos Ambientales**

El problema mayor en materia de contaminación ambiental lo constituye las descargas a cielo abierto y sin tratamiento alguno de las aguas negras, que se vierten sobre el Lago de Chapala, encontrándose contaminada gran parte de la zona de depósitos aluviales a lo largo de su ribera.

---

## **II.5. Medio Físico Transformado**

### **II.5.1. Estructura Urbana y Tenencia del suelo**

(Plano D-3)

#### **II.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana**

El área urbana actual tiene una superficie aproximada de 624.88 hectáreas, distribuida en seis barrios: Centro, Cerritos, Canterías, Independencia, San Pedro y Zalatlán. Estos barrios corresponden a zonas de identificación en la localidad y no a las unidades territoriales previstas en el reglamento Estatal de Zonificación. La traza es ortogonal y se desarrolla linealmente a lo largo de la rivera del lago de Chapala, la carretera Chapala San Pedro Itzican cruza la localidad de este oeste por la parte central, convirtiéndose en la calle principal, a partir de la cual se articula la estructura vial.

Al interior del centro de población permanecen grandes lotes baldíos aptos para el desarrollo urbano redundando en dispersión de la población y por tanto una estructura urbana desarticulada, no se detectan centros vecinales, los comercios y servicios se concentran en el centro urbano.

#### **II.5.1.2. Tenencia del Suelo**

El 100% del área de aplicación, incluyendo el área urbanizada es propiedad comunal (Comunidad indígena de Mezcala). Respecto a la propiedad pública, además de los terrenos en donde se ubica el equipamiento urbano que son propiedad municipal, se cuenta con el derecho de vía de las carreteras estatales y al área de protección del lago de Chapala que es federal.

Respecto a la situación jurídica de la tenencia del suelo y de acuerdo a los registros de la Unidad Coordinadora Estatal del Registro Agrario Nacional no existen irregularidades. Respecto a las dimensiones de la propiedad comunal, en la parte central fluctúa entre los 150 y 200 metros cuadrados, conforme se alejan hacia la parte este y oeste de la localidad los predios aumentan de superficie hasta alcanzar una hectárea.

#### **II.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización**

No existen fraccionamientos ni desarrollos irregulares dentro del área de estudio.

#### **II.5.1.4. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico**

La población es originalmente de traza rectangular, sus calles, plaza, jardines y el caserío forman un conjunto homogéneo en la parte central; en la periferia la traza longitudinal sustituyó a la manzana tradicional, rompiendo la continuidad urbana. La zona centro de la localidad cuenta con valor fisonómico por su traza fundacional que se debe proteger y conservar, ya que su imagen urbana característica está deteriorándose por la remodelación de casonas antiguas para ser ocupadas por pequeños comercios, y por la subdivisión de predios urbanos. Con características patrimoniales es de mencionarse la Iglesia de la Asunción construida en 1703.

---

En el aspecto histórico son de mencionarse las zonas de petroglifos en torno a la localidad y la Isla de Mezcala también conocida como El Presidio.

Los petroglifos son rocas que cuentan con figuras grabadas y que pueden ser vistas como una manifestación de comunicación y expresión de los antiguos pobladores. Algunas de estas formas representaban en parte el mundo simbólico de estos grupos y pudieron ser utilizados para señalar un espacio de culto o para simbolizar prácticas características de chamanismo. Estas rocas se encuentran a la intemperie en cerros o sobre el suelo como parte de conjuntos de piedras, su ubicación no suele ser casual; cada uno está relacionado con los que le rodean. Los lugares donde se encuentran los petroglifos eran lugares sagrados para los indígenas

La isla de Mezcala es una punta rocosa localizada cerca de la orilla norte del Lago de Chapala a 4.4 kilómetros de la población de Mezcala de la Asunción. En ella se desarrolló una batalla de 1812 a 1816, donde un pequeño grupo de rebeldes, incluyendo a J. Encarnación Rosas, Marcos Castellanos, Luis Macías y José Santana, enfrentaron y detuvieron a los marinos y la armada española en forma contundente durante la guerra mexicana de independencia de España. Los españoles, cansados de humillaciones, negociaron una rendición pacífica con los insurgentes. La batalla es poco conocida fuera de la región de Chapala, sin embargo, tiene importancia histórica considerable debido al cambio que produjo en la actitud española hacia los presos de guerra. Posteriormente la isla fue prisión por varios años y es conocida también como la Isla del Presidio.

## **II.5.2. Uso Actual del Suelo**

(Plano D-4)

En el área urbana de la localidad el uso del suelo predominante es habitacional, en el Centro Urbano se concentran el comercio y servicios de carácter vecinal y barrial, así como las oficinas públicas. La carretera Chapala-San Pedro Itzican cruza la localidad por la parte central, convirtiéndose en la calle principal conformando un corredor urbano de uso mixto.

Respecto al equipamiento para la educación y cultura la ubicación es adecuada, por lo tanto, la población atendida está dentro del radio de influencia recomendable. El DIF de la localidad y el asilo de ancianos tienen ubicaciones que se consideran adecuadas.

El equipamiento para el deporte consiste en tres canchas dispersas en la localidad, respecto a parques y jardines se cuenta con la plaza central y las instalaciones deportivas de los equipamientos educativos. Es recomendable construir equipamiento para la recreación en las zonas deficitarias.

Con relación a la administración pública y los servicios urbanos, las oficinas se localizan en el área central de la localidad; el panteón, se localiza en la parte norte en la salida a Chapala.

El nivel de ocupación del suelo se estima que varía de un 100% en el barrio Centro, en donde prácticamente no existen baldíos, al 73 % en los barrios Canterías e Independencia y al 45% en los barrios Cerrito, San Pedro y Zalaitan. El promedio general de ocupación del suelo es del 65%.

---

El entorno inmediato a la localidad tiene actualmente un uso predominantemente agropecuario, existen algunas áreas de riego en los extremos este y oeste de la localidad próximas a la rivera del lago.

Hacia la periferia del área de estudio también predomina el uso agropecuario, con siembras de temporal y de riego, entre las cuales se asientan granjas y establos.

### **II.5.3. Vialidad y Transporte**

(Plano D-5)

#### **II.5.3.1. Jerarquía vial existente**

La localidad se comunica hacia el oeste con Chapala a través de una vialidad regional, y hacia el este con San Pedro Itzican con la continuación de la misma vialidad regional.

El sistema vial urbano se organiza a partir de la calle principal que es el acceso a la plaza central de la localidad, la circulación entre barrios se realiza por calles locales en las que se permite la circulación en doble sentido, no existe una jerarquización vial ya que las secciones viales fluctúan entre 8 y 10 mts resultando insuficientes.

#### **II.5.3.2. Puntos de conflicto vial.**

Los puntos de conflicto vial más importantes son los que genera la vialidad regional Chapala San Pedro Itzican que cruza por la parte central de la localidad.

#### **II.5.3.3. Transporte Público.**

La localidad no cuenta con transporte urbano, solamente se cuenta con la ruta foránea Chapala - San Pedro Itzican que hace parada en la plaza principal de Mezcala de la Asunción.

#### **II.5.3.4. Servicios Carreteros.**

La localidad no cuenta con servicios de este tipo.

### **II.5.4. Infraestructura**

(plano D-6)

#### **II.5.4.1. Agua Potable**

El servicio de abastecimiento de agua potable es administrado por el municipio y el suministro se da a través de un pozo profundo localizado en la calle Santuario y 5 de mayo, de aquí se bombea a dos tanques de almacenamiento con capacidad de 150,000 litros 300,000 litros que se localizan las partes altas de la localidad lo cual permite la distribución del líquido por gravedad.

Las redes de distribución cubren el 90% del área urbana; sin embargo, solamente las zonas altas de la periferia Noreste no cuentan con el servicio.

---

#### **II.5.4.2. Drenaje**

En cuanto al drenaje sanitario, se cuenta con un colector de 10" a lo largo de la ribera a donde descargan los colectores secundarios de Norte a sur para continuar hasta la planta de tratamiento localizada en la ribera del lago. La cobertura del servicio es del 95%.

La localidad no cuenta con alcantarillado pluvial, por lo que las aguas de lluvia se desalojan superficialmente por las vialidades hasta el Lago de Chapala ocasionando erosión en calles que carecen de pavimento.

#### **II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado Público**

El abastecimiento de energía eléctrica se realiza a través de la subestación localizada en Chapala; existen líneas de alta tensión a lo largo de la carretera que va de Chapala a San Pedro Itzican.

La red de distribución de energía eléctrica alcanza una cobertura del 90% requiriendo mantenimiento y rehabilitación. La red de alumbrado público alcanza una cobertura del 85%, localizándose déficit en las zonas periféricas.

#### **II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos**

La localidad cuenta con servicio de larga distancia automática de teléfonos de México, servicio público en la vialidad pública. La red tiene una cobertura aproximada del 60%, existiendo disponibilidad de líneas para quien la solicite, sin embargo por la tarifa que se maneja por el momento no hay solicitud de contrataciones.

#### **II.5.4.5. Instalaciones especiales y Riesgos urbanos**

Con relación a instalaciones especiales, en la localidad se cuenta con la planta de tratamiento localizada en las inmediaciones del Lago de Chapala que presenta riesgo de inundación en caso de precipitaciones extraordinarias.

#### **II.5.4.6. Pavimentos**

Respecto a los pavimentos, solamente las principales vialidades del área urbana son de empedrado con huellas de concreto hidráulico, en tanto en los barrios del primer anillo predominan pavimentos de empedrado tradicional; un elevado número de calles de las zonas periféricas son de terracería representando aproximadamente un 27% de la superficie de rodamiento.

---

## **II.6. Síntesis de Estado Actual**

(Plano D-7)

### **II.6.1. Condicionantes Naturales.**

El análisis de los factores naturales permite concluir que el entorno inmediato del área urbana actual presenta serias condicionantes para la urbanización, ya que las zonas de pendientes pronunciadas en la parte norte y las inmediaciones del Lago de Chapala deben protegerse.

Por el contrario, la baja potencialidad agrícola en toda el área de aplicación no constituye una restricción al desarrollo urbano, solo los terrenos de potencialidad moderada localizados al Oeste y al Este condicionan su urbanización. Finalmente, los vientos dominantes, de Noreste a Suroeste, condicionan la localización de actividades que generen humos y olores nocivos al medio ambiente.

### **II.6.2. Condicionantes por Estructura urbana y Tenencia del suelo**

El crecimiento urbano descontrolado ha generado dispersión y grandes espacios abiertos dentro de la mancha urbana por lo que implica obras de mayor magnitud para dotar de los servicios de agua potable y alcantarillado. Las zonas existentes sobre las inmediaciones del Lago de Chapala son inadecuadas para la urbanización por su alto riesgo de inundación.

La zona centro de la localidad presenta valor fisonómico y patrimonial que debe protegerse y conservarse, ya que la imagen urbana característica se está deteriorando por la remodelación de casas antiguas para ocuparse por pequeños comercios; no se cuenta con centros vecinales, siendo necesaria una política explícita de usos del suelo para generar centros de barrio que permitan descentralizar y eficientar la prestación de servicios y la movilidad urbana.

La tenencia del suelo en el área de aplicación es comunal y alrededor del centro de población se concentra en pocos propietarios, existen terrenos intraurbanos en los que es posible promover urbanizaciones. El proceso irregular en el fraccionamiento de la tierra e incumplimiento de la Ley en materia de infraestructura en prácticamente toda la periferia, implica la necesidad de un gran esfuerzo de regularización y construcción de infraestructura por parte del gobierno para elevar los niveles de vida de la población local.

En materia de medio ambiente el principal problema lo constituyen las descargas de aguas negras a cielo abierto, requiriéndose la ampliación de colectores y de la planta de tratamiento, la cual beneficiaría a la región de influencia de Mezcala de la Asunción.

### **II.6.3. Problemática y Condicionantes del Uso Actual del Suelo**

El uso actual del suelo en la periferia de la localidad es pecuario extensivo no constituyendo un condicionante de importancia para el desarrollo urbano. Al interior del área urbana, los usos del suelo comercial y de servicios, se concentran en el corredor de acceso y el centro urbano, en tanto que el equipamiento se encuentra disperso, no habiéndose desarrollado centros de barrio que permitan eficientar la estructura y movilidad urbanas.

---

Con relación a la salud y a la asistencia social, el principal problema se deriva de la localización del equipamiento, ya que la población de los extremos este y oeste de la localidad quedan a una distancia superior a la recomendable para los servicios de primer contacto y urgencias.

Debido a inexistencia de mercado, se considera conveniente construir uno en la zona centro de la localidad.

#### **II.6.4. Problemática y Condicionantes de la Vialidad y el Transporte.**

En materia de vialidad y transporte los problemas más importantes son el cruce de la carretera Chapala San Pedro Itzican por la parte central de Mezcala de la Asunción, concentrando al interior del área urbana la movilidad y los consecuentes conflictos viales, resultando necesario habilitar otros ejes en ambos sentidos para la organización adecuada del sistema de vialidad.

También deberá considerarse lo reducido de la sección y falta de nomenclatura y señalización de las calles.

#### **II.6.5. Problemática y Condicionantes de la Infraestructura**

El sistema de colectores es de capacidad apenas suficiente para las áreas urbanas actuales lo que hace necesaria su ampliación para la incorporación de nuevas urbanizaciones.

#### **II.6.6. Aptitud del Suelo para el Desarrollo Urbano**

##### **II.6.6.1. Criterios de Clasificación**

Con base a las características físico-naturales y a la factibilidad y costos de la expansión de la infraestructura analizados, se determinó la aptitud del suelo para el desarrollo urbano, tanto en el entorno inmediato como en el resto del área de aplicación. Los resultados se definen en tres tipos de áreas de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) APTOS, en las que la urbanización presentaría costos normales tanto en la infraestructura como en las edificaciones, ya que no existen problemas de subsuelo y la integración a las redes de infraestructura no implica obras adicionales a las de los predios fraccionados.
- 2) CONDICIONADOS, en las que la mayor profundidad de la capa de sustentación incrementaría los costos de cimentación a un nivel razonable, o se encuentran fuera del umbral de expansión de la infraestructura requiriendo obras adicionales para su integración, y
- 3) NO APTOS, en las que existen riesgos de inundación o problemas de subsuelo, que implican costos de urbanización y construcción no rentables.

### III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

#### III.1. Perspectivas de crecimiento demográfico.

Para estimar la población futura del centro de población durante el escenario de planeación del presente plan, se realizó un análisis de las condiciones demográficas con base a la información censal disponible, considerando las tendencias y los escenarios de desarrollo factibles de prever para Mezcala de la Asunción, en el contexto de las políticas estatales y nacionales, estableciendo tres escenarios de crecimiento.

Hipótesis A: considera la tendencia continua de la tasa de crecimiento promedio anual experimentada en los últimos 5 años, para definir la tasa de crecimiento promedio anual esperada para el período 2005-2025.

Hipótesis B: considera la tendencia de crecimiento promedio en el período 1990-2000.

Hipótesis C: considera que el crecimiento demográfico mantendría una tasa promedio anual similar a la experimentada durante el período 1990-2000, debido al consenso generalizado de que los censos de 1980 subestimaron la población de todas las localidades del estado de Jalisco. De esta forma la población de Mezcala de la Asunción pasó de los 3,210 habitantes registrados por el censo de 1990 a 3,896 para el año 2000 y se espera un incremento importante en el periodo 2005-2025 para llegar a 6,165 habitantes.

Cuadro 10. Perspectiva de crecimiento Demográfico								
HISTORICO			HIPÓTESIS					
			A		B		C	
Año	Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1970		1.86						
1980		3.51						
1990	3,210	2.91						
1995	3,650	2.74						
2000	3,896	1.34						
2005			4,106	1.08	4,157	1.34	4,349	2.33
2010			4,274	.82	4,435	1.34	4,803	2.33
2015			4,393	.56	4,732	1.34	5,257	2.33
2020			4,459	.30	5,049	1.34	5,712	2.33
2025			4,468	.04	5,387	1.34	6,165	2.33

Se estima que la hipótesis C refleja de forma más acertada el crecimiento poblacional factible para esta localidad, por lo que durante el escenario de planeación, la localidad de Mezcala de la Asunción mantendría una tasa de crecimiento media anual cercana al 2.33%.

---

### **III.2. Demanda de suelo urbano.**

Durante las últimas dos décadas, la oferta de suelo lotificado en la localidad ha experimentado un proceso de urbanización en donde no se desarrolla la infraestructura adecuada, lo cual mantiene un bajo nivel de ocupación e induce la dispersión de las demandas populares por servicios públicos, lo cual eleva los costos per capita y disminuye la eficiencia de los programas de inversión pública en infraestructura.

Debido a lo anterior el 37% la mancha urbana actual, son baldíos urbanos y espacios abiertos que han sido rodeados por las subdivisiones. Esta tendencia deberá modificarse en los próximos años, buscando garantizar una oferta de suelo urbanizado adecuada al crecimiento de la economía de la localidad, para lo cual será necesario dosificar las nuevas urbanizaciones y ordenar los usos del suelo, dando prioridad a aquellos predios que permitirían optimizar la expansión de la infraestructura, del equipamiento y de los servicios urbanos.

### **III.3. Metas específicas del Plan.**

Con base a las conclusiones del diagnóstico, a continuación se definen los lineamientos generales que deberán orientar la formulación de la estrategia de desarrollo urbano que permita alcanzar los objetivos fijados para el Plan de Desarrollo Urbano de Mezcala de la Asunción. Es decir, las acciones y políticas que se requieren para solucionar la problemática urbano-ambiental actual y garantizar un crecimiento armónico y equilibrado, para contribuir a la elevación del nivel de vida de la población y potencializar el crecimiento de la economía local.

#### **III.3.1. Planeación Urbana.**

- A.** Someter a consulta Pública el Plan de Desarrollo urbano del Centro de Población de Mezcala de la Asunción, para luego aprobarlo, publicarlo e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad, a fin de que adquiera validez.
- B.** Ejecutar y dar seguimiento al Plan, en su área de su Aplicación.
- C.** Elaborar un Estudio Hidrológico Integral de la zona de influencia de Mezcala de la Asunción, para dar solución al problema de los suelos inundables.
- D.** Elaborar el proyecto integral de la red de drenaje, para la totalidad del Área de Aplicación.
- E.** Implementar mecanismos administrativos que permitan aplicar en la localidad los recursos generados en la misma.

#### **III.3.2. Suelo Urbano**

- A.** Promover la regularización del suelo: en cuanto a su situación con respecto a las autorizaciones del Ayuntamiento.
- B.** Promover la adquisición de suelo por el Municipio, a fin de constituir reservas para equipamientos, infraestructuras e instalaciones urbanas, como son: el mercado municipal; ampliación del cementerio; el parque público; y un relleno sanitario.

- 
- C. Promover la redensificación del área urbana actual, a través del aprovechamiento de predios baldíos y desalentar la especulación.
  - D. Alentar la construcción de vivienda popular y la adquisición de suelo regular, para los segmentos de población de menores ingresos, mediante la Acción Urbanística por Objetivo Social, como lo establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
  - E. Iniciar negociaciones para adquirir los derechos de vía, que se requieren para la construcción de las vialidades que determina el Plan.

### **III.3.3. Equipamiento Urbano**

- A. Construir el mercado municipal, con 20 puestos, en 1,000 m2.
- B. Promover la dotación de más personal médico y administrativo al Centro de Salud.
- C. Construir y equipar 4 aulas para escuela primaria.
- D. Construir un parque público de 8,000 m2 en las inmediaciones del Lago de Chapala.

### **III.3.4. Vialidad y Transporte**

- A. Construir la vialidad periférica, iniciando por el tramo que va desde la carretera a Chapala, hasta el camino a San Pedro Itzican.
- B. Concluir la construcción de empedrado ecológico en las calles que lo requieren, dotándolas de infraestructura y mobiliario urbano.

### **III.3.5. Infraestructura.**

#### **Agua potable**

- A. Dotar del servicio a las áreas de la población, con déficit.
- B. Suprimir las tomas clandestinas de la red.
- C. Corregir las deficiencias en la prestación del servicio a las zonas con esa problemática.

#### **Drenaje**

- A. Ampliación de la planta de tratamiento de agua, para las descargas sanitarias.
- B. Dotar del servicio a las áreas de la población, con déficit
- C. Reparar las rupturas de la red del drenaje.
- D. Suprimir las descargas clandestinas de drenaje.
- E. Elaborar proyecto integral de la red general del drenaje, que incluya el saneamiento de las áreas inundables.

#### **Electrificación y Alumbrado Público**

- A. Dotar del servicio a las áreas de la población, con déficit en este servicio.

### **III.3.6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos**

- A. Establecer una zona de protección y de riesgo por inundaciones del Lago de Chapala y elevar su área de influencia a nivel de Área de Conservación.

---

### **III.3.7. Imagen Urbana y Patrimonio Histórico.**

- A.** Revalorizar el centro histórico.
- B.** Decretar zonas de patrimonio histórico las zonas de petroglifos y la Isla de Mezcala
- C.** Fomentar una imagen Urbana de cuidado y bienestar de la localidad, con apoyo a la autoconstrucción, en particular la reparación de fincas y acabados en fachadas.

### **III.3.8. Participación de la Comunidad.**

- A.** Llevar a cabo un Programa de concienciación y difusión del Plan de Desarrollo Urbano
- B.** Aprovechar la capacidad de participación de los ciudadanos e instituciones locales, a la toma de decisiones en materia de Desarrollo Urbano, para que participen como Consejo auxiliar del Ayuntamiento.
- C.** Lograr la participación de la iniciativa privada, con intereses o actividades en la localidad, a apoyar las obras y acciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano.

### **III.3.9. Criterios para la Conservación del Patrimonio.**

Considerando que el patrimonio es el conjunto de obras, testimonios y representaciones que el hombre ha realizado en una determinada ubicación, y que estas reflejan las cualidades únicas de su cultura; por lo que constituyen el acumulado de bienes que nos corresponde preservar para el conocimiento de generaciones posteriores a la nuestra; Mezcala es uno de los legados de Jalisco para el mundo. Conservar esta memoria, es preservar nuestra identidad.

- A.** Como primera acción para reconocer la existencia de los petroglifos y de los vestigios históricos de la isla de Mezcala, facilitar su protección jurídica, conservar y preservar los testimonios, establecer las regulaciones básicas pertinentes para lo cual deben delimitarse los perímetros que correspondan a la formación de las áreas de bienes inmuebles histórico-artísticos.

### **III.4. Conclusiones.**

Se buscaría densificar el área urbana actual, orientando el crecimiento esperado a la ocupación de baldíos y espacios abiertos intraurbanos, pero con una política inductiva sin más restricciones que los diferenciales de costos de urbanización al interior del área urbana actual y en las reservas periféricas. Por eso se propone permitir la urbanización no solo en las áreas aptas que rodean la ciudad actual, sino también en toda el área apta condicionada al este y oeste de la mancha urbana actual, en donde los fraccionadores tendrían que construir la infraestructura básica necesaria.

Las reservas urbanas para nuevos fraccionamientos se proponen superiores a la oferta requerida de suelo urbano, para evitar un impacto negativo del plan en los precios del suelo, sobretodo en el caso de que se diera un crecimiento poblacional superior al esperado. Las áreas de reserva para el corto y mediano plazo se proponen en la periferia, consolidando al centro de población con un par vial este oeste, que conjuntamente con el libramiento carretero propuesto permitiría desviar el tráfico regional futuro hacia la carretera que comunica con san Pedro Itzican.

---

## IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

---

### IV.1. Estrategia General

De acuerdo a las condiciones y características de Mezcala de la Asunción, se propone una Estrategia de Impulso promoviéndose la dotación de infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios, aprovechando racionalmente los recursos naturales y poniendo especial cuidado en la conservación del medio ambiente, además, la localidad cuenta con los elementos necesarios, como suelo apto para la expansión física y el recurso agua. Los terrenos colindantes a la actual mancha urbana, tienen extensión suficiente y la zona donde se asienta la población, tiene en su estructura geológica material no consolidado con posibilidades medias.

### IV.2. Delimitación del Centro de Población

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, las acciones urbanísticas solo serán permitidas dentro de los límites del centro de población establecido en el plano E-1, que se inscriben dentro del área de aplicación del plan y contienen tanto el área urbana actual como las reservas previstas para absorber el crecimiento poblacional al corto, mediano y largo plazo.

Para los efectos del Plan de Desarrollo Urbano de la localidad de Mezcala de la Asunción se establecen los límites del centro de población definidos por un polígono con una superficie de 238.20 hectáreas con los siguientes vértices referenciados con coordenadas Mercator: del **VÉRTICE A** localizado en la parte noroeste del área de aplicación en las coordenadas **ME=705,219.74** y **MN=2'249,973.13** se dirige en dirección este con línea irregular paralela a la vialidad principal propuesta VP-1 con una distancia aproximada de 3,448.66 metros hasta el **VÉRTICE B** ubicado en las coordenadas **ME=708,447.63** y **MN=2'250,259.43**, continúa en dirección sur en línea irregular con distancia aproximada de 799.43 metros hasta el **VÉRTICE C** localizado en las coordenadas **ME=708,832.32** y **MN=2'249,600.08**, continúa en dirección oeste por la ribera del lago en línea irregular y una distancia aproximada de 4,304.20 metros hasta el **VÉRTICE D** ubicado en las coordenadas **ME=705,306.14** y **MN=2'249,651.14**, continúa en dirección norte con una distancia de 372.82 metros hasta el **VÉRTICE A** para cerrar el polígono del centro de población.

### IV.3. Clasificación de Áreas

(Plano E-1)

En el plano E-1 se establecen las diversas clases de áreas en que se ordena el territorio de la localidad de Mezcala de la Asunción contenido dentro del Área de Aplicación del Plan. Dicha clasificación se da en función de las condicionantes que resultan de las características del medio físico natural y transformado y su definición, propósito específico y autoridades competentes que rigen en cada tipo de área se describen en el Capítulo II del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco. La clasificación de áreas y predios para Mezcala de la Asunción se describe a continuación:

---

### IV.3.1. Áreas Urbanizadas

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento o que están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

Las áreas urbanizadas se subdividen en:

a) Áreas incorporadas: son las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 207, 208, 210, 211, 249 y 250 de la Ley; siendo identificadas únicamente con la clave (AU) de las áreas urbanizadas;

b) Áreas de urbanización progresiva: son las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, prevista en el capítulo XI Título Sexto de la Ley, y que aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del artículo 394 de la mencionada Ley; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al artículo 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos y los procedimientos de las leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización se podrán sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración previstas en el Título Sexto de la Ley. En ambos casos se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la cual se añade la sub-clave (UP); y

c) Áreas de renovación urbana: son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, según lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 6 de la Ley, es decir, se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas modalidades o intensidades para su utilización, relaciones de propiedad y tenencia del suelo. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave (RN).

#### IV.3.1.1. Áreas de Renovación Urbana AU-RN

**AU-RN1.** Área ubicada en la parte sur-poniente del centro de población, tiene una superficie aproximada de 7.04 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de conservación ecológica AC-6; al Oriente el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2; al Sur el área turística AR-TUR 1; y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP1; inciden en esta área cruzando de Este a Oeste las áreas de restricción por paso de infraestructura RI-AB1 y RI-EL1.

**AU-RN2.** Área correspondiente a la zona Centro, cuenta con una superficie aproximada de 47.20 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP1, las áreas de reserva urbana a mediano plazo RU-MP2 y RU-MP3 y el área de urbanización progresiva AU-UP3; al Oriente el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA3; al Sur el área turística AR-TUR2, y al Poniente el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA2; atraviesa la zona en dirección Este-Oeste el área de restricción por paso de infraestructura RI-AB1, RI-AB3, y RI-TL1, y en

---

dirección Norte-Sur, inciden en esta área la restricción por paso de agua potable RI-AB2. Dentro del mismo polígono de esta área se encuentra el área de protección al patrimonio cultural PP-PC1.

**AU-RN3.** Área ubicada en la parte sureste de la localidad, tiene una superficie aproximada de 22.13 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP2, el área de conservación ecológica AC-10 y el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP1; al Oriente con el área rústica agropecuaria AR-AGR-3; al Sur con el área de urbanización progresiva AU-UP4, con el área rústica turística AR-TUR3 y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP3; y al Poniente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3; atraviesan esta área en dirección Este-Oeste las áreas de restricción por paso de infraestructura RI-AB1, RI-TL1 y RI-EL1.

#### **IV.3.1.2. Áreas de Urbanización Progresiva AU-UP**

**AU-UP1.** Área ubicada en la parte Poniente del centro de población con una superficie de 2.43 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL2, al Sur, Poniente y Oriente con el área Rústica turística AR-TUR1.

**AU-UP2.** Área localizada en la parte Oeste del Centro de población con una superficie aproximada de 1.54 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de restricción por paso de vialidad RI-VL1; al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL2 y al Este con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP2.

**AU-UP3.** Área ubicada al Centro del área de aplicación; cuenta con una superficie aproximada de 3.86 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP4, al Sur y al Oeste con el área de renovación urbana AU-RN2 y al Este el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA3. incide en esta área cruzando en dirección Este-Oeste el área de restricción por paso de agua potable RI-AB3.

**AU-UP4.** Área ubicada al Este del centro de población, con una superficie aproximada de 5.80 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de renovación urbana AU-RN3; al Este el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP4; al Sur con el área rústica turística AR-TUR3 y al Oeste con el área de renovación urbana AU-RN3.

#### **IV.3.2. Áreas de Protección Patrimonial.**

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identificarán con la clave (PP), el número que la especifica y con el nombre como se les conoce. Las áreas de protección patrimonial se subdividen en:

---

a) Áreas de protección al patrimonio histórico: aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de protección histórico patrimonial más la sub-clave (PH);

b) Áreas de protección del patrimonio cultural: aquellas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado, según lo estipulado por el inciso g) de la fracción VII del artículo 66 y la fracción VI del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen elementos urbanísticos de alto valor histórico o artístico, por lo que están bajo el control del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con la protección de las leyes estatales, planes, programas y reglamentos municipales en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de protección histórico patrimonial más la sub-clave (PC);

c) Áreas de protección a la fisonomía urbana: aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VI y VII del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control del Reglamento Estatal de Zonificación, los programas y los reglamentos municipales en la materia, y se identifican con la clave de las áreas de protección patrimonial más la sub-clave (PF).

#### **IV.3.2.1. Áreas de protección al patrimonio histórico PP-PH**

**PP-PH1.** Área de petroglifos ubicada al Noreste del centro de población con superficie aproximada de 1.83 has y los siguientes límites y colindancias: al Noroeste el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA3; al Este el área de conservación ecológica AC9 y al Sur el área de restricción por paso de vialidad RI-VL1.

**PP-PH2.** Área de petroglifos ubicada en la parte Este del centro de población con superficie aproximada de 4.44 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte, Este y Oeste el área de conservación ecológica AC-9 y al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL1.

**PP-PH3.** Área de petroglifos ubicada en la parte Este del centro de población con una superficie aproximada de 7.14 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de restricción por paso de vialidad RI-VL1, al Sur con el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP1, al Este con el límite de centro de población y al oeste área de conservación ecológica AC10 y el área de transición AT-2.

---

**PP-PH4.** Área de petroglifos ubicada al Noroeste del centro de población en las inmediaciones de la carretera a Poncitlán, tiene una superficie aproximada de 2.39 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte y oeste el área de conservación ecológica AC 13; al este el límite del área de aplicación; al Sur la restricción por paso de infraestructura vial RI-VL4.

**PP-PH5.** Área correspondiente a la Isla de Mezcala o isla del presidio, se localiza aproximadamente a 4.4 kilómetros al sur de la localidad de Mezcala de la Asunción, tiene una superficie de 25.53 hectáreas y la envuelve el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5.

**PP-PH6.** Área correspondiente a la Isla mas pequeña de Mezcala con una superficie de 3.04 hectáreas y la envuelve el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5.

#### **IV.3.2.2. Áreas de protección al patrimonio cultural PP-PC**

**PP-PC1.** Área correspondiente al centro urbano de la localidad, es la parte más antigua y está circundada por el área de renovación urbana AU-RN2, tiene una superficie aproximada de 3.23 has y sus límites son las siguientes calles: al Norte la calle Juan Asunción, al Sur la calle José Santana, al Este la calle Encarnación Rosas y al Oeste la calle Independencia.

#### **IV.3.2.3. Áreas de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF**

**PP-PF1,** Polígono correspondiente al límite sur del centro de población que lo conforma la ribera del lago de Chapala con una longitud de 4,304.20 para su resguardo.

#### **IV.3.3. Áreas de Reserva Urbana.**

Corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave (RU) y el número que las especifica. Las áreas de reserva urbana de este Plan de Desarrollo Urbano se subdividen en:

##### **IV.3.3.1. Áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP**

**RU-CP1.** Área de reserva urbana a corto plazo ubicada al Oeste del centro de población, tiene una superficie aproximada de 1.63 has; limita al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL1 y el área de restricción por nodo vial RI-NV1; al Oriente y Sur con el área de renovación urbana AU-RN2 y al Poniente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA2.

**RU-CP2.** Área de reserva urbana a corto plazo ubicada en la parte Este del centro de población, tiene una superficie aproximada de 1.48 has y los siguientes límites y colindancias; al Norte y Oriente el área de conservación ecológica AC10, al Sur el área de

---

renovación urbana AU-RN3 y al Poniente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA3; incide en este polígono el área de restricción por paso de infraestructura RI-AB3.

**RU-CP3.** Área de reserva urbana a corto plazo ubicada en la parte Oriente del centro de población, tiene una superficie aproximada de 1.00 ha y los siguientes límites y colindancias; al Norte y al Oriente el área de conservación ecológica AC10 y al Sur las restricciones por paso de infraestructura RI-AB1 y RI-TL1 y al oeste el área de renovación urbana AU-RN3.

**RU-CP4.** Área de reserva urbana a corto plazo ubicada en la parte Sureste del centro de población, con una superficie aproximada de 1.99 has y los siguientes límites y colindancias; al Norte el área de urbanización progresiva AU-UP4; al Oriente el área de renovación urbana AU-RN3; al Sur con el área rústica turística AR-TUR3; y al Poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP4.

#### **IV.3.3.2. Áreas de reserva urbana a mediano plazo RU-MP**

**RU-MP1.** Área de reserva urbana a mediano plazo localizada en la parte oeste del centro de población, tiene una superficie aproximada de 3.38 has y los siguientes límites y colindancias; al Norte el área de restricción por vialidades RI-VL1 y el área de conservación ecológica AC6, al Sur el área de renovación urbana AU-RN1 y el área de restricción por vialidades RI-VL2; y al Poniente el área de restricción por paso de vialidad RI-VL2.

**RU-MP2.** Área de reserva urbana a mediano plazo ubicada en la parte Norte del centro de población, tiene una superficie aproximada de 5.14 has; limita al Norte con el área de transición AT1, al Sur y al Poniente con el área de renovación urbana AU-RN2 y al Oriente con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP3.

**RU-MP3.** Área de reserva urbana a mediano plazo ubicada en la parte Norte del centro de población, tiene con una superficie aproximada de 2.94 has y los siguientes límites y colindancias; al Norte el área de transición AT1, al Oriente y Sur el área de renovación urbana AU-RN2 y al Poniente con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP2.

**RU-MP4.** Área de reserva urbana a mediano plazo localizada en la parte Noreste del centro de población, tiene una superficie aproximada de 7.58 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte con el área de transición AT1; al Sur con el área de urbanización progresiva AU-UP3; al Oriente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 y al Poniente con el área de renovación urbana AU-UP3 y el área AU-RN2.

#### **IV.3.3.3. Áreas de reserva urbana a largo plazo RU-LP**

**RU-LP1.** Área de reserva urbana a largo plazo ubicada en la parte Poniente del centro de población, tiene una superficie aproximada de 4.39 has y los siguientes límites y colindancias; al Norte el área de protección al patrimonio histórico PP-PH3; al Oriente el

---

área rústica agropecuaria AR-AGR2; al Sur el área de renovación urbana a corto plazo AU-RN3, y al Poniente el área de conservación ecológica AC10.

#### **IV.3.4. Áreas de Restricción a Infraestructuras o instalaciones especiales.**

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (RI) y el número que las especifica. Las áreas de restricción por paso a infraestructura e instalaciones especiales en este Plan, son:

##### **IV.3.4.1. Áreas de restricción por instalaciones de riesgo RI-RG**

**RI-RG1.** Área de restricción por instalaciones de riesgo correspondiente al cementerio municipal localizado en la parte norte del centro de población, sus límites y colindancias son los siguientes: al norte y este el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP2; al sur el área de renovación urbana AU-RN2 y al oeste la vialidad VC-1.

##### **IV.3.4.2. Áreas de restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB**

**RI-AB1.** Área de restricción por paso de instalación de agua potable, cruza el centro de población en dirección Este-Oeste, comienza aproximadamente a 85.00 metros del área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-1 terminando aproximadamente a 150.00 metros de la calle San Miguel.

**RI-AB2.** Área de restricción por paso de instalación de agua potable, cruza el centro de población en dirección Norte-Sur, inicia al Norte en el área de restricción por nodo vial RI-NV1, y al sur limitando con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 correspondiente al Lago de Chapala.

**RI-AB3.** Área de restricción por paso de instalación de agua potable, cruza en dirección Este-Oeste el centro de la localidad por la calle Juan Asunción, desde RI-AB2 hasta el tanque de agua elevado ubicado en el área de conservación ecológica AC10.

##### **IV.3.4.3. Áreas de restricción por paso de drenaje RI-DR**

**RI-DR1.** Área de restricción por paso de línea de drenaje, cruza el centro población en dirección Este-Oeste desde el área rústico turística AR-TUR1 hasta el área rústico turística AR-TUR3, limita al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

---

**RI-DR2.** Área de restricción correspondiente a la planta de tratamiento de aguas residuales localizada en la parte sur del centro de población dentro del área AR-TUR2.

#### **IV.3.4.4. Áreas de restricción por paso de línea eléctrica RI-EL**

**RI-EL1.** Área de restricción por paso de línea eléctrica, cruza el centro de población en dirección Este-Oeste, desde el límite Este hasta el límite Oeste del área de aplicación.

#### **IV.3.4.5. Áreas de restricción por paso de telecomunicación RI-TL**

**RI-TL1.** Área de restricción por paso de telecomunicación, atraviesa el centro de población en dirección Este-Oeste, iniciando en la calle 5 de Mayo al Oeste de la zona centro continuando hacia el Este mas allá del límite de área de aplicación.

#### **IV.3.4.6. Áreas de restricción por paso de vialidades RI-VL**

**RI-VL1.** Área de restricción por vialidad principal que cruza el centro de población en dirección Este-Oeste, constituye el límite norte del mismo. Tiene un derecho de vía de 40.00 metros.

**RI-VL2.** Área de restricción por vialidad que cruza la localidad en dirección Este-Oeste por la parte central, corresponde a la vialidad principal VP-2 del centro de población. Tiene una sección propuesta de 27.00 metros.

**RI-VL3.** Área de restricción por vialidad principal propuesta, cruza en dirección Este-Oeste, comprende la vialidad principal VP-3 que conecta la vialidad colectora VC-2 con la vialidad regional RI-VL4. Tiene una sección propuesta de 27.00 metros.

**RI-VL4.** Área de restricción por vialidad regional correspondiente a la carretera a la cabecera municipal de Poncitlán se dirige en dirección noroeste desde la restricción por nodo vial RI-NV1. Tiene un derecho de vía de 40.00 metros.

**RI-VL5.** Área de restricción por vialidad principal propuesta, cruza en dirección Este-Oeste con un derecho de vía de 40.00 metros, corresponde a la carretera a San Pedro Itxican.

#### **IV.3.4.7. Áreas de restricción por nodos viales RI-NV**

**RI-NV1.** Área de restricción por nodo vial con radio de 75.00 mts. Esta ubicado en la intersección del área de restricción vial RI-VL1 y el área de restricción vial RI-VL4.

---

#### **IV.3.5. Áreas de Transición.**

Son las áreas que funcionan como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se identificarán con la clave (AT) y el número que las especifica. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización y sus respectivos estudios de impacto ambiental, en el cual se demuestre que la ejecución de las obras materiales no cambiarán la índole de dichas áreas.

**AT1.** Área de transición ubicada al norte del centro de población, cuenta con una superficie aproximada de 12.34 has; limita al Norte con el área de restricción por infraestructura vial RI-VL1; al Oriente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA3; al Sur con las áreas de reserva urbana a mediano plazo RU-MP4, con el área de renovación urbana AU-RN2 y con las áreas RU-MP3 y RU-MP2; y al Poniente con el área de restricción por paso de infraestructura RI-VL1.

**AT2.** Área de transición ubicada al norte del centro de población con una superficie de 11.28 has; limita al Norte con el área de restricción por infraestructura vial RI-VL1; al Sur y al Poniente con el área de conservación ecológica AC10; y al Oriente con el área de protección al patrimonio histórico PP-PH3.

#### **IV.3.6. Áreas Rústicas.**

Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la clave (AR) y el número que las especifica. En este Plan, estas áreas se subdividen en:

- a) Áreas agropecuarias: los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AGR), y el número que la especifica; y
- b) Áreas turísticas: son aquellas que en función del aprovechamiento de los recursos naturales y que en razón de su atractivo, son susceptibles de desarrollarse en forma predominante dedicadas a actividades hoteleras, vacacionales o recreativas, o bien a casas habitación de temporada. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (TUR) y el número que la especifica.

---

#### IV.3.6.1. Áreas rústicas agropecuarias AR-AGR

**AR-AGR1.** Área rústica agropecuaria ubicada al poniente del centro de población, tiene una superficie aproximada de 4.03 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de restricción por vialidad RI-VL2, al Sur con el lago de Chapala CA-4, al Este el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-1 y al Oeste con el límite del área de aplicación.

**AR-AGR2.** Área rústica agropecuaria ubicada en el extremo este del área de aplicación, tiene una superficie aproximada de 8.53 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de conservación ecológica AC-11, al Sur el área rústica agropecuaria AR-AGR3 con la restricción vial RI-VL5 de por medio, al Oeste el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP1 con el límite de centro de población propuesto de por medio y al Este con el límite de área de aplicación.

**AR-AGR3.** Área agropecuaria ubicada en el extremo este del área de aplicación, tiene una superficie aproximada de 13.00 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de restricción por paso de vialidad RI-VL5, al Sur el área de protección a cauces y cuerpos de agua AC-4, al Este el límite del área de aplicación y al Oeste el área rústica turística AR-TUR3 con el límite de centro de población de por medio.

#### IV.3.6.2. Áreas rústicas turísticas AR-TUR.

**AR-TUR1.** Área rústica turística ubicada al Sur-poniente del centro de población, tiene una superficie aproximada de 7.92 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de urbanización progresiva AU-UP1, el área de restricción por paso de vialidad RI-VL2 y el área de renovación urbana AU-RN1; al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, al Oriente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 y al Poniente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-1.

**AR-TUR2.** Área rústica turística ubicada al Sur del centro de población, tiene una superficie aproximada de 7.62 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de renovación urbana AU-RN2, al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, al Oriente el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 y al Poniente el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2; cruza de Norte a Sur por la calle 5 de Mayo el área de restricción por paso de infraestructura de agua potable RI-AB2, y en su límite Norte se localiza el área de restricción por paso de infraestructura de drenaje RI-DR1.

**AR-TUR3.** Área rústica turística ubicada al Sureste del centro de población, tiene una superficie aproximada de 11.90 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de urbanización progresiva AU-UP4 y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP4; al Sur el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 ; al Oriente el límite propuesto de centro de población y con el área rústica agropecuaria AR-ARG3 y al Poniente el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3.

---

### IV.3.7. Áreas de Conservación Ecológica AC.

Son las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en las *Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

**AC-1.** Área de conservación ecológica ubicada en la parte Noroeste del centro de población, tiene una superficie aproximada de 9.08 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte y Poniente el límite del área de aplicación y al Sur y al Oriente el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA1.

**AC-2.** Área de conservación ecológica ubicada en el extremo Poniente del área de aplicación, tiene una superficie aproximada de 0.55 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte, Sur y Oriente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-1 y al Poniente el límite del área de aplicación.

**AC-3.** Área de conservación ecológica ubicada en el extremo Oeste del área de aplicación, tiene una superficie aproximada de 4.68 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte y Oriente el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-1, al Sur el área de restricción por paso de vialidad RI-VL1 y al Poniente el límite del área de aplicación.

**AC-4.** Área de conservación ecológica ubicada en el extremo oeste del área de aplicación, tiene una superficie aproximada de 1.83 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de restricción por paso de vialidad RI-VL1, al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL2, al Oriente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-1 y al Oeste con el límite del área de aplicación.

**AC-5.** Área de conservación ecológica ubicada en el Noroeste del área de aplicación, tiene una superficie aproximada de 25.93 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de restricción por infraestructura vial RI-VL4, al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL1, al Oriente con el área de restricción por infraestructura vial RI-VL4 y al Oeste con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA1.

**AC-6.** Área de conservación ecológica ubicada en la parte Oeste del área de aplicación, tiene superficie aproximada de 14.07 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte con el área de restricción vial RI-VL1, al Sur con el área de renovación urbana AU-RN1; al oeste el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP1; y al Oriente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA2.

---

**AC-7.** Área de conservación ecológica ubicada en el Norte del centro de población, tiene una superficie aproximada de 16.92 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el límite del área de aplicación; al Sur el área de restricción por paso de vialidad RI-VL1, al Oriente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 y al Poniente con el área de restricción por infraestructura vial RI-VL4.

**AC-8.** Área de conservación ecológica ubicada al Norte del centro de población, tiene superficie aproximada de 9.55 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte con el límite del área de aplicación, al Sureste y Poniente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3, y al Sur el área de restricción por vialidad RI-VL1.

**AC-9.** Área de conservación ecológica ubicada al Noreste del centro de población, tiene superficie aproximada de 50.08 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte y al Oriente el límite del área de aplicación, al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL1 y las áreas de protección al patrimonio histórico PP-PH2 y PP-PH1; y al Poniente el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA3.

**AC-10.** Área de conservación ecológica ubicada en la parte Este del centro de población, tiene una superficie aproximada de 19.12 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de restricción por paso de vialidad RI-VL1 y el área de transición AT-2, al Sur el área RI-VL3, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP3, el área de renovación urbana AU-RN3 y el área de reserva urbana RU-CP2; al Oriente el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP1 y el área de protección al patrimonio histórico PP-PH3 y al Poniente el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3.

**AC-11.** Área de conservación ecológica ubicada en el Oriente del área de aplicación, tiene una superficie aproximada de 10.84 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de restricción por paso de vialidad RI-VL1, al Sur con el área rústico agropecuaria AR-AGR2, al Oriente con el límite del área de aplicación y al Poniente el área de protección al patrimonio histórico PP-PH3 con el límite propuesto del centro de población de por medio.

**AC-12.** Área de conservación ecológica ubicada en la parte Poniente del área de aplicación, tiene una superficie aproximada de 1.16 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de restricción por paso de vialidad RI-VL1, al Sureste el área de restricción por paso de vialidad RI-VL2; y al Poniente el área de protección a causas y cuerpos de agua CA1.

**AC-13.** Área de conservación ecológica ubicada en el Noroeste del centro de población, tiene una superficie aproximada de 27.03 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte el límite del área de aplicación, al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL4, al Oriente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 y con el área de protección al patrimonio histórico PP-PH4; y al Poniente con el área RI-VL4.

---

### **IV.3.8. Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua CA.**

Son las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Estas se identifican con la clave (CA). En este Plan, se subdividen en:

- a) Áreas de protección a cuerpos de agua: las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;
- b) Áreas de protección a cauces: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales; y
- c) Áreas de protección a escurrimientos: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

**CA-1.** Escurrimiento del arroyo La Puerta al Oeste del área de aplicación que corre de Norte y Oeste al Sur desembocado en el Lago de Chapala CA-4.

**CA-2.** Escurrimiento del arroyo El León al Oeste del centro de población que corre de Norte a Sur desembocando en el Lago de Chapala CA-4.

**CA-3.** Escurrimiento del arroyo Sanjuanague al centro del área de aplicación que corre de Norte a Sur y desemboca en el Lago de Chapala CA-4.

**CA-4.** Área de protección a cauces y cuerpos de agua correspondiente al Lago de Chapala, ubicado en el extremo Sur del centro de población.

**CA-5.** Área de protección a cauces y cuerpos de agua correspondiente al Lago de Chapala, ubicado en torno a las Islas de Mezcala.

### **IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.**

#### **IV.4.1. Acciones de Conservación**

Las acciones de conservación que se establecen para Mezcala de la Asunción, correspondientes a las áreas definidas en el apartado IV.3, son las siguientes:

PP-PH1, PP-PH2, PP-PH3, PP-PH4, PP-PH5 y PP-PH6, Áreas de protección al patrimonio histórico que constituyen las zonas de petroglifos y las islas de Mezcala: promover su decreto como zonas de patrimonio histórico.

Las áreas AC-1 a AC-11 de conservación ecológica, definición del plan de ordenamiento ecológico, para promover su decreto como áreas de conservación ecológica, definiendo el tipo de utilización condicionada.

Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-1, CA-2, CA-3, CA-4 y CA-5: rescate, y saneamiento.

---

Áreas de restricción por paso de vialidades RI-VL1, RI-VL2, RI-VL3 y RI-VL4: definición, delimitación y desmonte.

Áreas de restricción por Nodo vial RI NV-1, delimitación y desmonte.

#### **IV.4.2. Acciones de Mejoramiento.**

Las acciones de Mejoramiento que se establecen para Mezcala de la Asunción, corresponden a las áreas de renovación urbana AU-RN1, AU-RN2 y AU-RN 3, definidas en el apartado IV.3.1.1.

#### **IV.4.3. Acciones de Crecimiento**

Las acciones de crecimiento que se establecen para Mezcala corresponden a las áreas de reserva urbana que son:

IV.4.3.1. Áreas de reserva urbana a corto plazo  
RU-CP1, RU-CP2, RU-CP3, RU-CP4.

IV.4.3.2. Áreas de reserva urbana a mediano plazo  
RU-MP1, RU-MP2, RU-MP3, RU-MP4, RU-MP5.

IV.4.3.3. Áreas de reserva urbana a largo plazo  
RU-LP1.

---

## IV.5. Utilización General del Suelo

(Plano E-2)

En el plano E-2 se define la zonificación primaria de usos y destinos para la localidad de Mezcala de la Asunción, con base a lo señalado en el Capítulo III del Reglamento Estatal de Zonificación. La definición y usos permisibles en ellas se describen en los capítulos III y IV, y las normas de control aplicables en cada tipo de zona se indican en los capítulos V a XI de dicho reglamento.

Cuando en los Planos de Zonificación los límites de zonas dividan un predio, el propietario podrá optar entre:

- I. Mantener los tipos de zonas determinados.
- II. Elegir cualquiera de los tipos de zonas determinados, debiendo sujetarse a lo siguiente:
  - a) Respetar la estructura vial determinada en el Plan de Desarrollo Urbano correspondiente.
  - b) Los accesos y salidas vehiculares gravitarán sobre las vialidades de mayor jerarquía en caso de que se elija alguno de los usos determinar para el frente del predio hacia esta vialidad.
  - c) En su caso que se garanticen las franjas de amortiguamiento con los usos incompatibles existentes y/o determinados.

A continuación se presenta la descripción de las diferentes zonas comprendidas dentro del Área de Aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Mezcala de la Asunción.

### IV.5.1 Zonas Agropecuarias AG

**AG-1.** Zona agropecuaria ubicada al Oeste del centro de población, tiene una superficie aproximada de 4.17 has, teniendo como límites al Norte la zona de infraestructura regional IN-R2, al Este el Arroyo 'La Puerta', al Sur el Lago de Chapala y al Oeste el límite de área de aplicación.

**AG-2.** Zona agropecuaria ubicada al Este del área de aplicación, tiene una superficie aproximada de 8.52 has, limita al Norte con la zona de espacios verdes y recreativos regionales EV/R11, al Este con el límite de área de aplicación, al Sur con la zona de infraestructura regional IN-R2 y al Oeste con la zona habitacional H3-17.

**AG-3.** Zona agropecuaria ubicada al Este del centro de población, tiene una superficie aproximada de 9.65 has, con los siguientes límites: al Norte la zona de infraestructura regional IN-R2 y la zona de granjas y huertos GH-4, al Este el límite de área de aplicación, al Sur el Lago de Chapala y al Oeste la zona de espacios verdes y recreativos centrales EV/C-2.

### IV.5.2. Zonas de Granjas y Huertos GH

**GH-1.** Zona de granjas y Huertos ubicada en el centro del área de aplicación con una superficie aproximada de 2,386 m<sup>2</sup>, limita al Norte y al Este con la zona habitacional H3-7,

---

al sur con la zona de comercio y servicio barrial intensidad media CS B3-5 y al Oeste con la restricción del arroyo 'El León'.

**GH-2.** Zona de granjas y huertos localizada en el centro del área de aplicación con una superficie aproximada de 1.08 has, delimitada al Norte y al Este por la zona habitacional H3-11, al Sur por la zona de equipamiento institucional central EI/C-1; y al Oeste por la zona de equipamiento distrital EI/D-4.

**GH-3.** Zona de granjas y huertos ubicada en la parte Este del área de aplicación, cuenta con una superficie de 1.35 has, dentro de los siguientes límites y colindancias: al Norte por la zona de infraestructura IN R-2 y al Este, Sur y Oeste por la zona agropecuaria AG3.

### **IV.5.3. Zonas Turísticas**

La reglamentación de zonas turísticas tiene la finalidad de promover las siguientes acciones:

- a) Salvaguardar la belleza y valor ambiental de los recursos naturales, que son la razón de ser del atractivo de este tipo de zonas y, cuyo deterioro las más de las veces es irreversible convirtiéndose a la vez en decadencia de la propia actividad turística;
- b) Propiciar el aprovechamiento adecuado del potencial de desarrollo que pueden tener sitios de atractivo natural, previendo distintos tipos de zonas que respondan a las características naturales del área.
- c) Proteger las áreas contra la excesiva concentración de habitantes regulando la densidad de la población y la densidad de la edificación en cada zona específica, señalando la mínima dotación de espacios abiertos dentro de estas zonas con objeto de asegurar espacios para el descanso y la recreación; y
- d) Proteger las zonas turísticas contra riesgos urbanos y tráfico pesado ocasionados por usos incompatibles. En este Plan de Desarrollo Urbano se proponen las siguientes:

#### **IV.5.3.1. Turístico Ecológico TE.**

En estas zonas en razón del alto valor de su medio natural se deben establecer, previo análisis del sitio, las áreas y grados de conservación de los elementos naturales de valor, así como el grado de compatibilidad que se puede obtener para usos de aprovechamiento turístico sin perturbar esos elementos, por lo que las normas de control de la urbanización y la edificación serán el resultado de los estudios ambientales o urbanos que en su caso sean requeridos por las autoridades competentes.

**TE-1.** Zona turístico ecológica ubicada en la parte Oeste del área de aplicación, con una superficie de 7.87 has, limita al Norte con la zona de comercio y servicios distritales CS-D3-1, y con las zonas de uso habitacional de densidad media H3-2 y H3-3; al Este con el arroyo El León; al Sur con el Lago de Chapala y al Oeste con el arroyo la Puerta.

**TE-2.** Zona turístico ecológica ubicada en la parte central del área de aplicación, cuenta con una superficie de 12.32 has dentro de los siguientes límites: al Norte con la zona de infraestructura urbana IN U-5, al Este con el arroyo Sanjuanague; al Sur con la zona habitacional H3-11 y al Oeste la zona habitacional H3-9 y con la zona de comercio y servicios regionales CR-1.

---

**TE-3.** Zona turístico ecológica ubicada en la parte este del área de aplicación, con una superficie de 11.29 has, limita al Norte con la zona de infraestructura urbana IN U-5; al Este con la zona de equipamiento regional EI-R3; al Sur y Oeste con la zona de espacios verdes abiertos y recreativos regionales EV-R10.

#### **IV.5.3.2. Turístico Campestre TC.**

Las zonas turístico campestre tipo TC, son aquellos predios, que presenten elementos naturales con valor paisajístico, que permite el emplazamiento de actividades humanas para el desarrollo de usos habitacionales para el descanso con una utilización extensiva del suelo. En Mezcala de la Asunción se establecen las siguientes:

**TC-1.** Zona turístico campestre que cuenta con una superficie aproximada de 3.27 has, ubicada en la parte Oeste del área de aplicación, limita al Norte y Este con la zona de espacios verdes regionales EV-R8; al Sur con la zona habitacional H3-1; y al Oeste con la zona de infraestructura urbana IN-U5.

**TC-2.** Zona turístico campestre ubicada en la parte Sureste del área de aplicación, cuenta con una superficie aproximada de 2.08 has, limita al Norte y Oeste con la zona habitacional H3-16, al Este con la zona de espacios verdes y recreativos central EV/C-2 y al Sur con la zona turístico hotelera TH3-4.

#### **IV.5.3.3. Zonas Turístico Hotelero de densidad media TH3.**

**TH3-1.** Zona turístico hotelero ubicada en la parte Sur del área de aplicación, tienen una superficie de 3.32 has, limita al Norte con la zona habitacional H3-6, al Este con la zona de infraestructura urbana IN U-1, al Sur con la zona de espacios verdes y recreativos centrales EV/C1 y al Oeste con el arroyo 'El León'.

**TH3-2.** Zona turístico hotelero ubicada en la parte Sur del área de aplicación, cuenta con una superficie de 0.92 has, limita al Norte y al Este con la zona habitacional H3-10, al Sur con la zona de espacios verdes y recreativos EV/C1 y al Oeste la zona de infraestructura urbana IN U-1.

**TH3-3.** Zona turística hotelera ubicada en la parte Sur del centro de población, cuenta con una superficie aproximada de 1.45 has, limita al Norte con la zona habitacional H3-12, al Este con el arroyo 'Sanjuanague' y al Sur con la zona de espacios verdes y recreativos centrales EV/C1 y al Oeste con la zona H3-10.

**TH3-4.** Zona turística hotelera ubicada en la parte Sureste, limita al Norte con la zona habitacional H3-16 y con la zona turístico campestre TC-2, al Este y al Sur con la zona de espacios verdes y recreativos centrales EV/C2 y al Oeste con la zona H3-13.

---

#### **IV.5.4. Zonas habitacionales.**

##### **IV.5.4.1. Zonas habitacionales de densidad media H3.**

Las zonas habitacionales de densidad media se describen a continuación, pudiendo tener una densidad máxima de hasta 270 habitantes por hectárea o 54 viviendas por hectárea debiendo ajustarse a los usos y destinos permitidos en estas zona que se señalan en el cuadro No. 9 y a las normas señaladas en el cuadro No. 13 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.

**H3-1.** Zona habitacional de densidad media ubicada en la parte Oeste del área de aplicación con una superficie aproximada de 4,450 m<sup>2</sup>, limita al Norte con la zona turístico campestre TC-1, al Sur y Oeste con la zona de comercio y servicios distritales CS D3-2.

**H3-2.** Zona habitacional de densidad media ubicada en la parte Oeste del centro de población, cuenta con una superficie de 0.93 has, limita al Norte con la zona de comercio y servicios distritales CS D3-1; al Este, Sur y Oeste con la zona turístico ecológica TE-1.

**H3-3.** Zona habitacional de densidad media ubicada en la parte Oeste del centro de población, cuenta con una superficie de 2.29 has comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte con la zona de comercio y servicios barriales CS B3-3, al Este con área de restricción del arroyo “El León”, al Sur y Oeste con la zona turístico ecológica TE-1.

**H3-4.** Zona habitacional de densidad media ubicada en la parte Oeste del centro de población, con una superficie aproximada de 6,685 m<sup>2</sup>, cuenta con los siguientes límites: al Norte, al Oeste y al Sur la zona de comercio y servicios barriales CS B3-1; y al Este el área de restricción del Arroyo “El León”.

**H3-5.** Zona habitacional de densidad media ubicada en la parte central del centro de población, tiene una superficie aproximada de 2.39 has y los siguientes límites: al Norte la zona de comercio y servicios barriales CS B3-5; al Este la zona de Equipamiento Institucional EI/D2; al Sur la zona de comercio y servicios barriales CS B3-6; y al Oeste el área del restricción del Arroyo “El León”.

**H3-6.** Zona habitacional de densidad media ubicada al Suroeste del centro de población, con una superficie de 3.66 has, limita al Norte con la zona de comercio y servicios barriales CS B3-7, al Este con la zona de infraestructura urbana IN/U-1, al Sur con la zona turístico hotelera TH3-1; y al Oeste con el área de restricción del Arroyo “El León”.

**H3-7.** Zona habitacional de densidad media ubicada al Oeste del centro de población, con una superficie de 2.96 has, limita al Norte con la zona de infraestructura urbana IN U-5, el Este con la zona de comercio y servicios distritales CS D3-3; al Sur con la zona de comercio y servicios barriales CS B3-5 y con la zona de granjas y huertos GH-1; y al Oeste con el área de restricción del Arroyo “El León”.

**H3-8.** Zona habitacional de densidad media ubicada en el centro de la localidad, cuenta con una superficie de 4.45 has, limitando al Norte con la zona de Equipamiento Institucional distrital EI D-1, la zona de espacios verdes vecinales EV/V-1 y la zona

---

habitacional H3-9, al Este con las zona de comercio y servicios centrales CS C3-1; al Sur con la zona de comercio y servicios barriales CS B3-5, y al Oeste la zona CS D3-4.

**H3-9.** Zona habitacional de densidad media ubicada en la parte norte del centro de población, cuenta con una superficie de 8.86 has, limitando al Norte con las zonas de comercio regional CR-1, y turístico ecológica TE-2; al Este por las zonas de Equipamiento Institucional distrital EI D-3, la zona H3-11, y la zona EI D-4; al Sur la zona H3-8 y al Oeste la zona de espacios verdes vecinales EV/V-1 y la zona EI D-1.

**H3-10.** Zona habitacional de densidad media ubicada en el sur del centro de población, cuenta con una superficie de 1.29 has, limitando al Norte con las zonas de comercio y servicios barriales CS B3-7; al Este por la zona turístico hotelera TH3-3; al Sur por la zona TH3-2; y al Oeste por la zona de industria ligera y de bajo riesgo I1-1.

**H3-11.** Zona habitacional de densidad media ubicada en la parte central la localidad, cuenta con una superficie de 16.33 has, limitando al Norte con la zona turístico ecológica TE-2; al Este por el área de restricción del Arroyo “Sanjuanague”; al Sur la zona de comercio y servicios barriales CS B3-8, al Oeste por las zonas de equipamiento vecinal EI/V-2, la zona CS B3-7, la zona de comercio y servicios centrales CS C3-1, la zona de equipamiento distrital EI D-4, la zona de equipamiento central EI C-1, la zona EI/V-3, la zona de granjas y huertos GH-2 y la zona EI/D-3.

**H3-12.** Zona habitacional de densidad media ubicada en el sur del centro de población, cuenta con una superficie de 1.06 has, limitando al Norte con las zonas de comercio y servicios barriales CS B3-7; al Este el área de restricción del Arroyo “Sanjuanague”; al Sur y al Oeste la zona turístico hotelera TH3-3.

**H3-13.** Zona habitacional de densidad media ubicada en el norte del centro de población, cuenta con una superficie de 5,413 m<sup>2</sup>, limitando al Norte con la zona de comercio y servicios barriales CS B3-9; al Este la zona turístico hotelera TH3-4; al Sur la zona de espacios verdes centrales EV/C-2; al Oeste el área de restricción del Arroyo “Sanjuanague”.

**H3-14.** Zona habitacional de densidad media ubicada en la parte central del centro de población, cuenta con una superficie de 1.51 has, limitando al Norte con la zona de comercio y servicios CS D3-6 CS B3-8; al este y Sur la zona CS B3-10 y al oeste el área de restricción del Arroyo “Sanjuanague” atraviesa de Norte Sur esta zona.

**H3-15.** Zona habitacional de densidad media ubicada en el norte del centro de población, cuenta con una superficie de 6.69 has, limitando al Norte Y al Este con la zona de espacios verdes regionales EV/R-10; al Sur con la zona de comercio y servicios barriales CS-B3-4; al Oeste el área de restricción del Arroyo “Sanjuanague”.

**H3-16.** Zona habitacional de densidad media ubicada en la parte sureste del centro de población, cuenta con una superficie de 9.31 has, limitando al Norte con la zona de comercio y servicios distritales CS D3-6; al Este con la zona agropecuaria AG-3; al Sur

---

con la zona turístico campestre TC-2 y la zona turístico hotelera TH3-4; al Oeste con la zona de comercio y servicios barriales CS B3-9.

**H3-17.** Zona habitacional de densidad media ubicada la parte Este del centro de población, cuenta con una superficie 4.76 has, limitando al Norte con la zona de Equipamiento Institucional regional EI-R3; al Este con la zona agropecuaria AG-2; al Sur con la zona de comercio y servicios distritales CS D3-5; al Oeste con la zona de espacios verdes regionales EV/R-10.

#### **IV.5.5. Zonas Comerciales y de Servicio.**

##### **A) Comercio y Servicio Barrial de Intensidad media CS B3**

**CS B3-1.** Zona comercial y de servicios barrial localizada en la parte centro-oeste del centro de población, cuenta con una superficie de aproximadamente 1.27 has, y con los siguientes límites y colindancias: al Norte la zona de infraestructura regional IN-R2; al Este el área de restricción del Arroyo “El León” y la zona de uso habitacional H3-4; al Sur la Vialidad Colectora VC-1; y al Oeste el equipamiento institucional vecinal EI/V-1.

**CS B3-2.** Zona comercial y de servicios barrial localizada en la parte oeste del centro de población, con una superficie de 0.77 has, presenta los siguientes límites y colindancias: al Norte la zona Turístico campestre TC-1 y la zona de espacios verdes regionales EV/R-8; al Este la zona EV/R-8; al Sur la vialidad colectora VC-1 (Av. Santuario); y al Oeste la zona de comercio y servicios distritales CS D3-2.

**CS B3-3.** Zona comercial y de servicios barriales localizada en la parte Oeste del centro de población, tiene una superficie aproximada de 0.99 has, comprende una franja de 30 metros en la parte sur de la calle Hidalgo (VC-1), dentro de los siguientes límites: al Norte la calle Hidalgo, al Este el área de restricción del Arroyo “El León”; al Sur la zona de uso habitacional H3-3; y al Oeste la zona comercial y de servicios distritales CS D3-1.

**CS B3-4.** Zona de comercio y servicios barriales localizada en la parte Este de la localidad, tiene una superficie aproximada de 1.55 has y comprende una franja de 30 metros al norte de la vialidad colectora VC-1 (calle Juárez), desde el arroyo “Sanjuanague” hasta la zona de espacios verdes regionales EV/R-10. Presenta los siguientes límites y colindancias: al Norte la zona de uso habitacional H3-15; al Este la zona de espacios verdes regionales EV/R-10; al Sur la vialidad colectora VC-1 (calle Juárez); y al Oeste el área de restricción del Arroyo “Sanjuanague”.

**CS B3-5.** Zona comercial y de servicios barrial localizada en la parte central del centro de población, con una superficie de 5.68 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte, de Oeste a Este, la zona de granjas y huertos GH-1, la zona de uso habitacional H3-7, las zonas de comercio y servicios distritales CS D3-3 y CS D3-4, y la zona H3-8; al Este la zona de comercio y servicios centrales CS C3-1; al Sur la zona H3-5; y al Oeste el área de restricción del Arroyo “El León”.

---

**CS B3-6.** Zona comercial y de servicios barrial localizada la parte central del centro de población, cuenta con una superficie aproximada de 1.35 has y con los siguientes límites y colindancias: al Norte con la zona de uso habitacional H3-5; al Este la zona de comercio y servicios centrales CS C3-1; al Sur la vialidad colectora VC-1 (calle Hidalgo); y al Oeste el área de restricción del Arroyo “El León”; las zonas de equipamiento distrital EI/D-2 y barrial EI/B-1 inciden dentro de esta misma zona.

**CS B3-7.** Zona de comercio y servicios barriales localizada en la parte central de la localidad, tiene una superficie aproximada de 3.19 has y comprende una franja de 30 metros al sur de la vialidad colectora VC-1 (calle Hidalgo), entre los arroyos “El León” y “Sanjuanague”. Presenta los siguientes límites y colindancias: al Norte la vialidad colectora VC-1 (calle Hidalgo/José Santana); al Este el área de restricción del Arroyo “Sanjuanague”; al Sur, de Este a Oeste la zona de uso habitacional H3-12, la zona turístico hotelera TH3-3, la zona H3-10, la zona de industria ligera y de bajo riesgo I1-1, la zona de infraestructura urbana IN/U-1, y la zona H3-6; y al Oeste el área de restricción del Arroyo “El León”.

**CS B3-8.** Zona de uso comercial y de servicios barriales localizada en la parte central de la localidad, tiene una superficie aproximada de 3.78 has dentro de los siguientes límites: al Norte la zona de uso habitacional H3-11; al Este el área de restricción del Arroyo “Sanjuanague”; al Sur la vialidad colectora VC-1 (calle José Santana); y al Oeste la zona de comercio y servicios centrales CS C3-1.

**CS B3-9.** Zona de comercio y servicios barriales localizada en la parte Este de la localidad, tiene una superficie aproximada de 1.10 has y comprende una franja de 30 metros al sur de la vialidad colectora VC-1 (calle José Santana), desde el arroyo “Sanjuanague” dando vuelta al norte hasta la calle Juárez. Presenta los siguientes límites y colindancias: al Norte la vialidad colectora VC-1 (calle José Santana); al Este la zona de uso habitacional H3-16; al Sur, de Este a Oeste la zona H3-16, la zona turístico hotelera TH3-4, y la zona H3-13; y al Oeste el área de restricción del Arroyo “Sanjuanague”.

**CS B3-10.** Zona de comercio y servicios barriales localizada en la parte Este de la localidad, tiene una superficie aproximada de 1.14 has y comprende una franja de 30 metros al norte de la vialidad colectora VC-1 (calle José Santana), desde el arroyo “Sanjuanague” dando vuelta al norte hasta la calle Juárez. Presenta los siguientes límites y colindancias: al Norte la zona de uso habitacional H3-14; al Este y al Sur la vialidad colectora VC-1 (calle José Santana); y al Oeste el área de restricción del Arroyo “Sanjuanague”.

## **B) Comercio y Servicio Distrital de Intensidad media CS D3.**

**CS D3-1.** Zona de comercio y servicios distritales localizada en la parte Oeste del centro de población, tiene una superficie aproximada de 2.59 has y comprende una franja de 30 metros al sur de la vialidad colectora VC-1 (calle Hidalgo), desde el límite de centro de población hasta la zona de comercio y servicios barriales CS B3-3. Presenta los

---

siguientes límites y colindancias: al Norte la vialidad colectora VC-1 (calle Hidalgo); al Este la zona de comercio y servicios barriales CS B3-3; al Sur, de Este a Oeste, la zona turístico ecológica TE-1 y la zona de uso habitacional H3-2; y al Oeste el área de restricción del Arroyo “La Puerta” (límite de centro de población).

**CS D3-2.** Zona de comercio y servicios distritales localizada en la parte Oeste del centro de población, tiene una superficie aproximada de 1.42 has y comprende una franja de 30 metros al norte de la vialidad colectora VC-1 (calle Hidalgo), desde la vialidad principal VP-2, hasta la zona de comercio y servicios barriales CS B3-2. Presenta los siguientes límites y colindancias: al Norte la zona de infraestructura urbana IN U-5 que corresponde a la vialidad principal VP-2, y la zona de uso habitacional H3-1; al Este la zona turístico campestre TC-1 y la zona de comercio y servicios barriales CS B3-2; al Sur la vialidad colectora VC-1 (calle Hidalgo); y al Oeste la zona de espacios verdes regionales EV/R-9.

**CS D3-3.** Zona de comercio y servicios distritales localizada en la parte centro-oeste del centro de población, tiene una superficie aproximada de 0.93 has y comprende una franja de 30 metros al Oeste de la vialidad colectora VC-1 (calle 5 de Mayo). Tiene los siguientes límites y colindancias: al Norte la zona de infraestructura urbana IN U-5 que corresponde a la vialidad principal VP-2; al Este la vialidad colectora VC-1 (5 de Mayo); al Sur la zona de comercio y servicios barriales CS B3-5; y al Oeste la zona uso habitacional H3-7.

**CS D3-4.** Zona de comercio y servicios distritales localizada en la parte centro-oeste del centro de población, tiene una superficie aproximada de 0.60 has y comprende una franja de 30 metros al Este de la vialidad colectora VC-1 (calle 5 de Mayo). Tiene los siguientes límites y colindancias: al Norte la zona de equipamiento institucional distrital EI/D-1; al Este la zona uso habitacional H3-8; al Sur la zona de comercio y servicios barriales CS B3-5; y al Oeste la vialidad colectora VC-1 (5 de Mayo).

**CS D3-5.** Zona de comercio y servicios distritales localizada en la parte centro-este del centro de población, tiene una superficie aproximada de 1.10 has y comprende una franja de 30 metros al Norte de la vialidad principal VP-3 (calle Juárez), desde la zona de espacios verdes regionales EV/R-10 hasta el límite de centro de población. Tiene los siguientes límites y colindancias: al Norte la zona de uso habitacional H3-17; al Este el límite de centro de población entre los vértices B y C; al Sur la vialidad principal VP-3 (Avenida Juárez); y al Oeste la zona de espacios verdes regionales EV/R-10.

**CS D3-6.** Zona de comercio y servicios distritales localizada en la parte centro-oeste del centro de población, tiene una superficie aproximada de 3.82 has y comprende una franja de 30 metros al Sur de la vialidad colectora VC-1 y vialidad principal VP-3 (calle Juárez), desde el Arroyo “Sanjuanague” hasta el límite de centro de población. Tiene los siguientes límites y colindancias: al Norte la vialidad colectora VC-1 / vialidad principal VP-3 (Avenida Juárez); al Este el límite de centro de población (zona agrícola AG-3); al Sur, de este a oeste, la zona de uso habitacional H3-16, las zonas de comercios y servicios barriales CS B3-9 y CS B3-10, y la zona H3-14; y al Oeste el área de restricción del Arroyo “Sanjuanague”.

---

### **C) Comercio y servicio central de Intensidad media CS C3.**

**CS C3-1.** Zona de comercio y servicios centrales de intensidad media que corresponde a la zona Centro de la localidad, tiene una superficie aproximada de 3.29 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte, de Oeste a Este, la zona de uso habitacional H3-9 y la zona de espacios verdes vecinales EV/V-2; al Este, de Norte a Sur, la zona H3-11, de equipamiento institucional vecinal EI/V-2 y la zona CS B3-8; al Sur la vialidad colectora VC-1 (José Santana); y al Oeste las zonas CS B3-6, H3-5, CS B3-5 y H3-8; las zonas de espacios verdes vecinales EV/V-3 y equipamiento institucional barrial EI/B-2 inciden dentro de esta zona.

### **D) Comercio Regional CR.**

**CR-1.** Zona de comercio regional localizada en la parte norte de la localidad. Sus límites y colindancias son los siguientes: al Norte la zona turístico ecológica TE-2; al sureste la zona habitacional H3-9; al suroeste la zona de instalaciones especiales urbanas IE-U1 y al noroeste el libramiento carretero IN-U2.

## **IV.5.6. Zonas Industriales.**

### **A) Zonas de Industria Ligera de Riesgo Bajo I1**

**I1-1.** Zona de industria ligera ubicada al Sur, limita al Norte con la zona CS B3-7, al Este con la zona habitacional H3-10, al Sur con la zona turístico hotelera TH3-2 y al Oeste con la zona de infraestructura urbana IN-U-1.

## **IV.5.7. Zonas de Equipamiento Institucional.**

### **A) Zonas de Equipamiento institucional Vecinal**

**EI-V1.** Zona localizada al Oeste del área de aplicación, limita al Noroeste con la Av. Santuario, al Suroeste con la calle Hidalgo y al este con la calle Zaragoza.

**EI-V2.** Zona localizada en el centro del área de aplicación, limita al Norte y Este con la zona habitacional H3-11, al Sur con la zona CS C3-1 y al oeste con la zona de espacios verdes y recreativos vecinales EV/V3 y con la zona de equipamiento EI-B2.

**EI-V3.** Zona localizada en el centro del área de aplicación, limita al Norte, este y Sur, con la zona habitacional H3-11 y al oeste con la zona de granjas y huertos GH-2.

**EI-V4.** Zona localizada al Este del área de aplicación, colinda al Norte con la calle José Santana, al Oeste con la calle López Mateos; se encuentra circundada por la zona CS B3-9

---

## **B) Zonas de Equipamiento Institucional Barrial EI-B**

**EI-B1.** Zona localizada en el centro del área de aplicación, limita al Norte con la zona de comercio y servicios CS B3-5, al Sur con la calle Hidalgo, y al Este, Oeste limitada por la zona habitacional H3-5.

**EI-B2.** Zona localizada en el centro del área de aplicación, limita al Norte y al Oeste con la zona comercial y de servicios CS C3-1, al Sur con la zona de espacios verdes y recreativos vecinales EV/V3 y al Este con la zona habitacional H3-11.

**EI-B3.** Zona localizada al Este del área de aplicación, al Norte, Este y al Sur, se encuentra limitada por el área habitacional H3-15, al Sur de ésta se encuentra la calle Gonzáles Gallo Oriente y al Este Privada Sin Nombre.

## **C) Zonas de Equipamiento Institucional Distrital EI-D**

**EI-D1.** Zona localizada en el centro del área de aplicación, limita al Norte con la zona habitacional H3-9, al Este con la zona habitacional H3-9 y con la zona de espacios verdes y recreativos vecinal EV/V1 y al Sur y Oeste con la zona habitacional H3-8.

**EI-D2.** Zona localizada en el centro del área de aplicación, limita al Norte con la zona comercio y servicios CS B3-5, al Sur con la calle Hidalgo y al Este con la Av. De la Cruz, al Este y Oeste la zona habitacional H3-5.

**EI-D3.** Zona localizada en el centro-norte del área de aplicación, limita al Norte y Este con la zona turístico ecológica TE-2 y al Sur con la zona habitacional H3-11 y al Oeste con la zona H3-9.

**EI-D4.** Zona localizada en el centro del área de aplicación, limita al Norte y al Este con la zona de granjas y huertos GH-2, al Sur con la zona habitacional H3-11 y con la zona de equipamiento central EI-C1, y al Oeste con la zona de espacios verdes y recreativos vecinales EV-V2 y la zona habitacional H3-9.

## **D) Zonas de Equipamiento Institucional Central EI-C.**

**EI-C1.** Zona de equipamiento institucional central correspondiente al auditorio localizado dentro de la zona habitacional H3-11.

## **E) Zonas de Equipamiento Institucional Regional ER-C.**

**EI-R1.** Zona de petroglifos ubicada al Noreste del centro de población dentro de la zona EV-R7 con superficie aproximada de 1.83 has.

**EI-R2.** Zona de petroglifos ubicada en la parte Este del centro de población dentro de la zona EV-R7 con superficie aproximada de 4.44 has.

---

**EI-R3.** Zona de petroglifos ubicada en la parte Este del centro de población con una superficie aproximada de 7.14 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte la zona IN-R1, al Sur la zona habitacional H3-17, al Este con el límite de centro de población y al oeste la zona TE-3.

**EI-R4.** Zona de petroglifos ubicada al Noroeste del centro de población en las inmediaciones de la carretera a Poncitlán, tiene una superficie aproximada de 2.39 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte y oeste la zona EV-R6; al este el límite del área de aplicación; al Sur la zona IN R-3.

**EI-R5.** Zona correspondiente a la Isla de Mezcala o isla del presidio, se localiza aproximadamente a 4.4 kilómetros al sur de la localidad de Mezcala de la Asunción, tiene una superficie de 25.53 hectáreas y la envuelve el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5.

**EI-R6.** Zona correspondiente a la Isla pequeña de Mezcala con una superficie de 3.04 hectáreas y la envuelve el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5.

#### **IV.5.8. Zonas de Espacios Verdes y Abiertos.**

##### **A) Zonas de Espacios Verdes y Abiertos Vecinales EV-V**

**EV-V1.** Zona ubicada al centro de la localidad, limita al Norte y Este con la zona habitacional H3-9, al Sur con la zona habitacional H3-8 y al Oeste con la zona de equipamiento distrital EI-D1.

**EV-V2.** Zona ubicada al centro de la localidad, limita al Norte y al Oeste con la zona habitacional H3-9, al Este con la zona de equipamiento EI-D4, al Sur con la zona comercial y de servicios CS C3-1.

**EV-V3.** Zona ubicada al centro de la localidad, limita al Norte con la zona de equipamiento barrial EI-B2, al Este con la zona de equipamiento vecinal EI-V2 y al Sur y Oeste con la zona comercial y de servicios CS C3-1.

##### **B) Zonas de Espacios Verdes y Abiertos Regionales EV-C**

**EV-C1.** Zona de espacios verdes abiertos y recreativos centrales ubicada en la parte sur del área de aplicación, cuenta con una superficie aproximada de 3.97 has, y los siguientes límites: al Norte con las zonas turístico hoteleras TH3-1 TH3-2 y TH2-3; al Este con el arroyo Sanjuanangue; al Sur con el lago de Chapala y al Oeste arroyo El León.

**EV-C2.** Zona de espacios verdes abiertos y recreativos centrales ubicada en la parte sur del área de aplicación, cuenta con una superficie aproximada de 7.73 has, y los siguientes límites: al Norte con la zona TH3-4; al Este con el límite del centro de población; al Sur con el lago de Chapala y al Oeste arroyo Sanjuanangue.

---

### **C) Zonas de Espacios Verdes y Abiertos Regionales EV-R**

**EV-R1.** Zona de espacios verdes abiertos y recreativos regionales ubicada en la parte noroeste del área de aplicación, cuenta con una superficie aproximada de 9.08 has, limita al Norte y Oeste con el límite de área de aplicación y al Este y Sur con el arroyo La Puerta.

**EV-R2.** Zona de espacios verdes abiertos y recreativos regionales ubicada al Oeste del centro de población, cuenta con una superficie de 0.55 has, esta zona de espacios verdes regionales limita al Norte, Este y Sur con el arroyo La Puerta y al Oeste con el límite de área de aplicación.

**EV-R3.** Zona de espacios verdes abiertos y recreativos regionales que se ubica en la parte Oeste del centro de población, cuenta con una superficie aproximada de 4.33 has; limita al Norte y al Este con el área de restricción del Arroyo “La Puerta”; al Sur con la zona de infraestructura regional IN R-1; y al Oeste con el límite de área de aplicación.

**EV-R4.** Zona de espacios verdes abiertos y recreativos regionales que se ubica en la parte Oeste del centro de población, cuenta con una superficie aproximada de 2.34 has; limita al Norte con la zona de infraestructura regional IN R-1; al Este con el área de restricción del Arroyo “La Puerta”; al Sur con la zona de infraestructura regional IN R-2; y al Oeste con el límite de área de aplicación.

**EV-R5.** Zona de espacios verdes abiertos y recreativos regionales ubicada al Noroeste del centro de población, cuenta con una superficie de aproximadamente 25.93 has; limita al Norte y al Este con la zona de infraestructura regional IN R-3; al Sur con la zona de infraestructura urbana IN U-5; y al Oeste con el área de restricción del Arroyo “La Puerta”; el Arroyo “El León” y su área de restricción inciden dentro de esta zona.

**EV-R6.** Zona de espacios verdes abiertos y recreativos regionales ubicada al Noroeste del centro de población, cuenta con una superficie de aproximadamente 27.03 has; sus límites son: al norte el límite de área de aplicación, al Este el área de restricción del arroyo “El León” y la zona EI-R4; al Sur y al Oeste con la zona de infraestructura regional IN R-3.

**EV-R7.** Zona de espacios verdes y recreativos regionales ubicada al Norte del centro de población, esta zona de espacios verdes regionales cuenta con una superficie de 85.11 has y limita al Norte y al Este con el límite del área de aplicación; al Sur con la zona de infraestructura regional IN R-1, la zona de infraestructura urbana IN U-5; al Oeste con la zona IN R-3.

**EV-R8.** Zona de espacios verdes y recreativos regionales ubicada al Oeste del centro de población, cuanta con una superficie aproximada de 13.94 has dentro de los siguientes límites. Al norte la zona de infraestructura urbana IN U-5; al Este el área de restricción del Arroyo “El León”; al Sur la zona de comercio y servicios barriales CS B3-2 y al Oeste la zona turístico campestre TC-1.

**EV-R9.** Zona de espacios verdes y recreativos regionales localizada en la parte Oeste del área de aplicación, cuenta con una superficie aproximada de 1.54 has, comprendidas

---

dentro de los siguientes límites y colindancias: al Norte la zona de infraestructura urbana IN U-5; al Este y Sur la Vialidad principal (Avenida Hidalgo); y al Oeste el área de protección al Arroyo “La Puerta”.

**EV-R10.** Zona de espacios verdes y recreativos regionales ubicada al Este del centro de población, tiene una superficie aproximada de 20.13 has y limita al Norte con la zona turístico ecológico TE-3; al Este con la zona EI-R3 y la zona habitacional H3-17; al Sur con la Vialidad Principal VP-3 (Avenida Juárez) y con la zona H3-15; y al Oeste con el área de protección al arroyo Sanjuanague.

**EV-R11.** Se ubica en el extremo Este del centro de población, cuenta con una superficie de aproximadamente 10.04 has, limita al Norte con la zona de infraestructura urbana IN U-5, al Este con el límite del área de aplicación, al Sur con la zona agropecuaria AG-2 y al Oeste con la zona EI-R3.

**EV-R12.** Corresponde a la Isla de Mezcala o Isla del Presidio localizada 4.4 kilómetros al Sur del centro de población Mezcala de la Asunción tiene una superficie de 25.53 hectáreas.

**EV-R13.** Corresponde a la Isla pequeña de Mezcala localizada 4.4 kilómetros al Sur del centro de población Mezcala de la Asunción tiene una superficie de 3.04 hectáreas.

#### **IV.5.9. Zonas especiales e infraestructura**

##### **IV.5.9.1. Zonas de Infraestructura urbana IN-U.**

**IN-U1.** Zona ubicada al Sur del centro de población, limita al Norte con la zona CS B3-7, al Este con la zona de industria ligera I1-1 y con la zona turística hotelera TH3-2, al Sur con la zona de espacios verdes y recreativos centrales EV/C-1.

**IN-U2.** Zona de infraestructura en la que se encuentra un tanque de almacenamiento y distribución de agua potable, se ubica al Oeste del centro de población dentro de la zona EV R7.

**IN-U3.** Zona de infraestructura correspondiente a una caja de bombeo de agua potable, se ubica al Noroeste del centro de población, dentro de la zona CS D3-4.

**IN-U4.** Zona de infraestructura en la que se encuentra un tanque de almacenamiento y distribución de servicio de agua potable, se ubica al Este del centro de población, dentro de la zona de espacios verdes y recreativos regionales EV/R10.

**IN-U5.** Zona de infraestructura correspondiente al libramiento propuesto ubicado al Norte del centro de población, correspondiendo al límite norte del mismo.

##### **IV.5.9.2. Zonas de Infraestructura regional IN-R.**

**IN-R1.** Zonas ubicadas en los extremos Este y Oeste del área de aplicación, comprende la restricción de la vialidad regional propuesta como libramiento Chapala-San Pedro Itzican, dentro del centro de población se clasifica como IN U5.

---

**IN-R2.** Zonas ubicadas en los extremos Este y Oeste del área de aplicación, correspondiente a la vialidad regional Chapala-San Pedro Itzican que dentro de los límites del centro de población se clasifica como vialidad principal.

**IN-R3.** Zona ubicada en la parte Noroeste del área de aplicación, comprende la restricción de la vialidad regional rural que va de Mezcala a Poncitlán.

#### **IV.5.9.3. Zonas de Instalaciones especiales urbana IE-U.**

**IE-U1.** Zona correspondiente al cementerio municipal localizado en la parte norte del centro de población, sus límites son los siguientes: al Norte la zona CR-1; al Este la zona de equipamiento EI-D1; al Sur las zonas H3-8 y CS D3-4 y al oeste la vialidad colectora VC-1.

### **IV.6. Estructura Urbana**

(Plano E-3)

En el plano E-3 se presenta la estructura urbana propuesta en el plan, integrada por el sistema de estructura territorial o dosificación de los núcleos de equipamiento y el sistema vial, de acuerdo a lo establecido en el capítulo XII del Reglamento de Zonificación del Estado. A continuación se describen estos elementos.

#### **IV.6.1. Estructura territorial.**

##### **IV.6.1.1. Centros de Barrio.**

**CB1.** Centro barrial propuesto en dentro de la zona H3-4, limitando al Norte con la Av. Santuario, al este con la calle Revolución, al Sur con la calle Hidalgo, y al Oeste con la calle Zaragoza.

**CB2.** Centro barrial propuesto en dentro de la zona H3-14, limitando al Norte con la calle Juárez, al Este con la calle San Miguel, al Sur con José Santana, y al Oeste con la calle López Mateos.

##### **IV.6.1.2. Centro Urbano**

**CU.** Centro urbano, localizado en la zona central del centro de población, limita al Norte con la calle González Gallo Poniente, al Este con la calle Ramón Corona, al Sur con la calle 16 de Septiembre y al Oeste con la calle Independencia.

#### **IV.6.2. Estructura vial**

##### **IV.6.2.1. Vialidad regional.**

**VR-1.** Carretera a Chapala, se localiza en el extremo Oeste del centro de población, corre en dirección Este-Oeste, tiene una longitud aproximada de 478.92 metros dentro del

---

área aplicación y un derecho de vía de 40.00 metros. En su extremo este se convierte en la vialidad principal VP-2.

**VR-2.** Carretera a San Pedro Itzican, localizada en el extremo Este del centro de población, corre en dirección Este-Oeste desde la vialidad principal VP3 hasta el límite del área de aplicación, tiene una longitud de 466.24 metros aproximadamente y un derecho de vía de 40.00 metros.

**VR-3.** Carretera a Poncitlán parte desde la vialidad principal VP-1 en dirección Norte, tiene una longitud dentro del área de aplicación de 326.26 metros aproximadamente y un derecho de vía de 40.00 metros.

**VR-4.** Libramiento carretero propuesto Chapala-San Pedro Itzican, localizada en el extremo norte del centro de población, corre en dirección Este-Oeste desde entre el límite del área de aplicación y el límite de centro de población., tiene una longitud de 946.24 metros aproximadamente y un derecho de vía de 40.00 metros.

#### **IV.6.2.2. Sistema vial primario.**

**VP-1.** Vialidad principal propuesta correspondiente al libramiento carretero Chapala- San Pedro Itzican, corre en dirección Este-Oeste, conformando el límite norte del centro de población, tiene una longitud aproximada de 4,550.54 metros y una sección propuesta de 27.00 metros.

**VP-2.** Vialidad principal Este-Oeste, que va desde su entronque con la carretera a Chapala VR-1 al Oeste, hasta la vialidad colectora propuestas VC-2, con una longitud aproximada de 845.22 metros. Su trazo corresponde a la calle Hidalgo con una sección propuesta de 27.00 metros..

**VP-3.** Vialidad principal Este-Oeste, que va desde su entronque con las vialidades colectoras VC-2 y VC-3 en sus extremos Este, hasta su entronque con la carretera a San Pedro Itzican VR-2 en el extremo Este del centro de población. Su longitud aproximada es de 1,035.27 metros. Su trazo corresponde a la calle La Cuesta con una sección propuesta de 27.00 metros.

#### **IV.6.2.3. Sistema vial secundario.**

**VC-1.** Vialidad colectora con dirección Norte-Sur localizada en la parte central de la localidad; tiene una longitud aproximada de 432.92 metros entre la vialidad colectora VC-2 y la vialidad principal VP-1. Tiene una sección propuesta de 20.00 metros.

**VC-2.** Vialidad colectora con dirección Este-Oeste localizada en la parte central de la localidad; tiene una longitud aproximada de 1,785 metros, forma un par vial con la vialidad colectora VC-3. Tiene una sección propuesta de 20.00 metros.

**VC-3.** Vialidad colectoras con dirección Este-Oeste localizada en la parte central de la localidad; tiene una longitud aproximada de 1,936 metros, forma un par vial con la vialidad colectoras VC-2. Tiene una sección propuesta de 20.00 metros.

#### IV.6.2.4. Sistema de Nodos Viales.

**NV-1.** Nodo vial propuesto en la intersección del libramiento carretero Chapala-San Paro Itzican VP-1 y la carretera a Poncitlán VR-3. Tiene un radio de 75.00 metros, tomando como centro la intersección e los ejes de las vialidades citadas.

#### IV.7. Propuestas de Acción Urbana.

A continuación se presenta la programación de las acciones urbanas públicas propuestas en el Plan, cuya ubicación se define en el apartado IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento, indicando la entidad responsable de llevarla a cabo o promoverla y la etapa de desarrollo a la que corresponden, organizadas por sub-programas. En el análisis del equipamiento urbano se observó que el mayor número de los rubros están cubiertos, incluso, por el superávit existente, no se requerirá más equipamiento durante los distintos plazos planteados en este plan.

Los rubros que requerirán unidades de servicio adicionales en los plazos planteados en el plan son el equipamiento educación y abasto.

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
<b>1. Planeación del Desarrollo Urbano y Administración Urbana</b>				
1.1. Fortalecer la dependencia municipal encargada de la planeación urbana	Ayuntamiento	X		
<b>2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales</b>				
2.1. Delimitación física del centro de población	Ayuntamiento y SEDEUR	X		
<b>3. Infraestructura</b>				
3.1. Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en el área central	Ayuntamiento y SAPAJAL	X		
3.2. Ampliación del sistema de colectores	Ayuntamiento y SEDEUR		X	
3.3. Definición, rescate y saneamiento del área de protección del Lago de Chapala	Ayuntamiento	X		
3.4. Rehabilitación de pavimentos en 700.00 metros de calles, con superficie aproximada de 4,900.00 m <sup>2</sup> .	Ayuntamiento	X		
3.5. Construcción de pavimentos en 1,651.00 metros de calles, con superficie aproximada de 9,208.00 m <sup>2</sup> .	Ayuntamiento	X		
3.6. Alumbrado público en 521.00 metros de calle	Ayuntamiento	X		

3.7. Construcción del libramiento carretero norte, tramo que conecta la carretera a Chapala con la carretera a San Pedro Itzican	Ayuntamiento y SEDEUR	X	
--	-----------------------	---	--

**4. Vialidad y Transporte**

4.1. Definir la Nomenclatura de calles sin nombre.	Ayuntamiento	X	
4.2. Definir el derecho de vía de las vialidades regionales, primarias y secundarias.	Ayuntamiento	X	
4.3. Implementar el esquema vial del plan.	Ayuntamiento	X	
4.4. Diseño y construcción nodo vial en el acceso norte	SEDEUR		X

**5. Equipamiento Urbano**

5.1. Construcción de escuela primaria	Gob. del Edo.		X
5.2. Construcción de mercado público con 25 locales	Ayuntamiento	X	

**6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos**

6.1. Delimitación física, rescate y saneamiento del área de protección del lago de Chapala	Ayuntamiento	X	X
6.2. Reubicación de viviendas localizadas en la zona con riesgo de inundación en las inmediaciones de los escurrimientos y en la ribera del lago de Chapala.	Ayuntamiento	X	X
6.3. Rescate y saneamiento del lago de Chapala	Ayuntamiento	X	
6.4. Realización de plan de ordenamiento ecológico de las zonas de conservación ecológica AC1 a AC-13	Gob. del Edo.		X
6.5. Gestionar la adquisición de un terreno con factibilidad para relleno sanitario para residuos sólidos municipales.	Ayuntamientos SEMADES y SEMARNAT	X	

**7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana**

7.1. Elaborar reglamento de imagen urbana para las zonas de protección a la fisonomía PP-PF1.	Ayuntamiento y SEDEUR	X	
7.2. Promover el decreto de las zonas de patrimonio histórico PP-PH1 a PP-PH6.	Ayuntamiento y Gob. del Edo.	X	
7.3. Concertar con los propietarios el mejoramiento de fachadas en edificios de la zona PP-PC1.	Ayuntamiento		X